



PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

**Prevención del acoso sexual en
jóvenes a través de las**

Relaciones Saludables



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud



ASSEX
Educación sexual



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Prevención del acoso sexual en jóvenes a través de las relaciones saludables

Prólogo de Félix López.

COORDINADOR Y COAUTOR DEL PROTOCOLO:

• **José Alejandro López Noguera**

Presidente de ASSEX, psicólogo, psicopedagogo y sexólogo. Orientador educativo. Coordinador y diseñador de programas de educación sexual, de igualdad y de prevención de violencia de género en ASSEX.

COAUTORAS:

• **Nuria Faus Belando**

Vicepresidenta de ASSEX, psicóloga, sexóloga y terapeuta de pareja. Co-fundadora de la plataforma de asesoramiento sexual Sex To B. Coordinadora del departamento técnico en ASSEX.

• **Tamara Alarcón Zapata**

Técnica de ASSEX, psicóloga sanitaria y sexóloga. Creadora de PsicoSexualidadPlena, y psicóloga terapeuta en programas de intervención con agresores de violencia de género en centros penitenciarios.

DISEÑO GRÁFICO:

• **Sarah Trägner**

REVISIÓN DE TEXTOS:

• **Verónica Fuentes Custodio**

• **Mari Carmen López Martínez**

• **Estíbaliz Hernández Villar**

Í N D I C E

1.Prólogo	1	9. Definición de la actividad a realizar en el protocolo	20
2.Agradecimientos	3	9.1.¿Qué hay que hacer?	22
3.Justificación	4	10. Protocolo de prevención	22
4.Introducción	5	10.1. Identificación de las conductas no deseadas	22
5.Finalidad del protocolo	6	10.2. Herramientas alternativas a las conductas no deseadas	24
6.Objetivos	6	10.3. Promoción y sensibilización de los agentes sociales externos a la relación agresor/víctima	26
7.Población diana	6	10.4. Recursos disponibles cuando se perpetúa una situación de acoso	30
8.Fundamentación teórica	6	10.5. Asesoramiento y divulgación	32
8.1. Acoso sexual	6	11. Conclusiones	33
8.1.1. Definición de acoso sexual.....	6	12. Bibliografía	34
8.1.2. Modelos teóricos.....	9	13. Anexos	36
8.1.3. Perspectivas	10	13.1. ANEXO I. Infografía general para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo	36
8.1.4. Clases.....	10	13.2. ANEXO II. Infografía general sobre relaciones saludables Vs tóxicas	37
8.1.5. Categorías	12	13.3. ANEXO III. Infografía general sobre cómo prevenir el acoso sexual	38
8.2. Relaciones saludables	14	13.4. ANEXO IV. ¿Qué hacer para prevenirlo? Ámbito académico	39
8.2.1. Definición	14	13.5. ANEXO V. ¿Qué hacer para prevenirlo? Ámbito laboral	40
8.2.2. Características y contenidos	14	13.6. ANEXO VI. ¿Qué hacer para prevenirlo? Ámbito callejero	41
8.2.3. Ética de las relaciones interpersonales.....	15	13.7. ANEXO VII. Derechos Sexuales y buenas prácticas	42
8.2.4. Derechos Humanos y Sexuales	15	13.8. ANEXO VIII. Imagen Principal Para Publicidad	43
8.3. Prevención	17		
8.3.1. Conductas tipificadas como acoso sexual.....	17		
8.3.2. Factores de riesgo	18		
8.3.3. Prevención desde las relaciones saludables	19		
8.3.4. Prevención desde las empresas y centros educativos	20		

“El acoso sexual es un problema con un pasado extenso, pero con una historia corta”

(American Psychological Association, 1993)

1. Prólogo

Felicito a los murcianos y a quienes han tomado esta iniciativa para prevenir y afrontar los casos de acoso sexual. Harán bien en seguir sus consejos, prácticos y eficaces, presentados en el “protocolo”.

Hace ya varias décadas en que, en España, gozamos de condiciones legales y sociales de mayor libertad para construir nuestra biografía sexual y amorosa. Pero la falta de una adecuada educación sexual en la familia y en la escuela, así como la generalización de formas de ocio asociadas al alcohol mal bebido y otras drogas, han provocado también malos usos de la libertad en parte de la población, especialmente, pero no solo, entre no pocos adolescentes y jóvenes. Estos problemas vienen de lejos; algunos incluso han aumentado.

Entre los problemas, además de los riesgos asociados a prácticas no seguras, las diferentes formas de violencia, abuso, coerción, acoso en el campo de la sexualidad han aumentado entre los adolescentes y jóvenes.

Además de las conductas de acoso señaladas en el protocolo, entre las estrategias generales más usadas por los adolescentes para acosar están la “presión” (que admite muchos grados), la sorpresa (con conductas inesperadas no consensuadas) y la manipulación presencial o virtual.

Una pena, teniendo en cuenta lo maravillosa que es la sexualidad humana.

Somos sexuados. Seres para el contacto y la vinculación, con afectos sexuales (Deseo, Atracción y Enamoramiento) y empático-sociales (el Apego, Sistema de Cuidados, Amistad y capacidad de Amar). Todos ellos nos empujan al contacto, el encuentro, el placer, el gozo y el bienestar. De cómo resolvamos estos siete grandes afectos dependerá, en gran medida, nuestro malestar o bienestar, nuestros sufrimientos o nuestra felicidad.

Por otra parte, la sexualidad humana ha dado un salto cualitativo, no es un mero instinto sino una pulsión o motivación, sobre la cual podemos y debemos tomar decisiones. Podemos construir nuestra biografía sexual

y amorosa, de formas muy diversas. Por eso decimos que la sexualidad está en el “reino de la libertad”: hombres y mujeres podemos decir “sí o no” a una relación sexual. Las mujeres pueden desear, sentirse atraídas y gozar de la actividad sexual en cualquier momento del ciclo, estando embarazadas y después de la menopausia.

Mi libertad debe ser también tu libertad: no debe haber actividad sexual sin consentimiento mutuos. “Mi cuerpo es mío, tu cuerpo es tuyo, mi sexualidad es mía, tu sexualidad es tuya”. No podemos cometer delitos contra la libertad sexual, es una exigencia de mínimo.

Yo estoy proponiendo una propuesta en positivo, que titularía: “Lo que las mujeres y los hombres podemos, nos conviene y debemos compartir”.

Tiene dos partes:

A.-La primera, creo que además de las críticas al llamado “machismo estructural”, tan justificadas, y las críticas al machismo de los hombres en general (estas deberían cuidarse, para no generar hostilidad entre los sexos y no ser injustos con no pocos hombres), es necesario hablar también del “hombre bueno, empático, igualitario y comprometido con la causa de la igualdad”. También existe el hombre bueno, y deberíamos, intentarlo ser todos. Con una idea clave: hombres y mujeres salimos ganando con la causa de la igualdad.

Por otra parte, especialmente en la adolescencia, también tenemos mujeres acosadoras que hacen un mal uso de su libertad, por lo que hay que tener en cuenta que el problema es más complejo que el llamado, con razón histórica y estructural, “machismo”.

En todo caso, las leyes penales son necesarias, pero no son el eje de la solución.

B.- La segunda, referida a la violencia, los abusos, el acoso sexual, etc., es evidente que los hombres violentos y los acosadores, se pierden lo mejor; y hacen un daño inaceptable a la mujer. ¿Qué podemos hacer?

La familia es la institución más importante para aprender las buenas relaciones en la pareja y a cuidar y ser cuidado. Tener una experiencia familiar adecuada y experimentar la empatía, el respeto y la ayuda es la base para evitar el maltrato y la violencia entre adolescentes, jóvenes y adultos. Nada se conseguirá sin la familia o contra la familia. Evitar la violencia y el maltrato de la mujer y los hijos e hijas es afrontar el núcleo del problema; y la solución, a largo plazo. Toda violencia con la pareja que tiene hijos, es también una violencia familiar.

La escuela es un complemento esencial, para trabajar principios y valores universales, así como para aprender a evitar y resolver conflictos. Familia y escuela pueden y deben colaborar en esta causa.

Los profesionales de la salud y la acción social deben involucrarse en este trabajo también.

Independientemente de las respetables éticas privadas (culturales, religiosas, familiares y personales, siempre que estén dentro de los Derechos Humanos), es posible formular principios de valor universal sobre las relaciones sexuales y amorosas, entre los que hemos propuesto, a discusión, los siguientes:

- 1.- Ética del consentimiento frente a toda forma de violencia sexual.
- 2.- Ética del placer y bienestar compartido, frente a egoísmo instrumentalización de la pareja.
- 3.- Ética de la igualdad entre los sexos.
- 4.-Ética de la salud.
- 5.- Ética de la lealtad no engañando, haciendo promesas que no se piensan cumplir o usando estrategias de presión, sorpresa o manipulación.
- 6.-Ética de los cuidados a la pareja y a las crías, si fuera el caso.
- 7.-Ética en el ejercicio del derecho a la vinculación y la desvinculación.
- 8.- Ética de las diversidades sexuales y amorosas, frente a la homofobia, transfobia, etc.

Podemos y debemos decidir juntos, comunicarnos, gozar juntos, empatizar, cuidarnos y amarnos generosamente. Es lo más inteligente emocional y racionalmente que podemos y debemos hacer, entre los hombres y las mujeres.

Félix López Sánchez

Catedrático de Psicología de la Sexualidad.

Universidad de Salamanca.

2. Agradecimientos

La prevención de la violencia de género y la búsqueda de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres es uno de los objetivos que toda sociedad tiene que tener presente. El acoso sexual por razón de sexo queda encuadrado dentro de las manifestaciones de desigualdad que hemos de prevenir. Por ello, desde ASSEX, trabajamos para conseguir que esta situación pueda revertirse. Partiendo de esta idea, nace este protocolo de prevención del acoso sexual en jóvenes a través de las relaciones saludables, el cual se ha podido elaborar gracias a la confluencia de distintas sinergias entre personas e instituciones.

Agradecemos, en primer lugar, la estrecha colaboración entre la Dirección General de Juventud y la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, dependientes de las Consejerías de Turismo, Juventud y Deportes y de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, respectivamente. Pues sin esta sinergia, la creación de este protocolo no hubiera sido posible. Agradecemos la labor de la Directora de Mujer, Doña María José García Méndez y del Director de Juventud Don Raúl Puche Martínez, por su entrega y dedicación a los jóvenes y a la prevención de la violencia de género.

Agradecemos, en segundo lugar, a los equipos técnicos de ambas Direcciones por el trabajo que hacen todos los días y por ser los mediadores entre las distintas instituciones.

En tercer lugar, agradecemos la entrega y dedicación que el equipo técnico de ASSEX ha manifestado ante el reto que esta asociación se ha propuesto, creando dicho protocolo. A Nuria Faus, por ser un pilar fundamental y tener clara la visión práctica del protocolo. A Tamara Alarcón, por su trabajo de investigación

y sus valiosas aportaciones. A las compañeras que han leído y releído cada párrafo de este protocolo para darle coherencia y revisar los textos, Verónica Fuentes Custodio, Mari Carmen López Martínez y Estíbaliz Hernández Villar. Y por último, a la diseñadora, Sarah Trägner que tantas veces nos ha sorprendido con su trabajo creativo.

Y por último, agradecemos a Félix López Sánchez que aceptara nuestra invitación a participar en este protocolo, a través de su prólogo y de los consejos que nos ha brindado. Para ASSEX, Félix López es uno de los grandes referentes a la hora de crear nuestros proyectos y talleres. Para nosotros es un honor contar con su sabias palabras.

Esperamos que este protocolo sirva para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres desde el enfoque de las relaciones saludables. Unas relaciones que nos permitirán vivir en una sociedad más justa, respetuosa, saludable y democrática.

José Alejandro López Noguera.

Presidente de ASSEX.

Coordinador del protocolo.

3. Justificación

La Región de Murcia ha sufrido un aumento de denuncias por acoso sexual en los últimos años. Según los datos recogidos por el INE (Instituto Nacional de Estadística [INE] s. f.) en 2017 se contabilizaron 45 denuncias por este motivo, 59 en 2018, y en 2019, último año del que tenemos cifras, nos encontramos con el número más alto de delitos escrutados por el INE, siendo 69 las denuncias con motivo de acoso sexual.

Por otro lado, son muchas las repercusiones que tiene el acoso sexual para la salud, el bienestar y el rendimiento académico de nuestros jóvenes. Veamos a continuación algunos datos.

El acoso sexual afecta a ambos sexos sin distinción de raza, estatus social y cultura, aunque en la actualidad, lo hemos encontrado con más frecuencia dentro de las instituciones de Educación Escolar como en las Superiores, repercutiendo en la conducta de los jóvenes (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006).

Desde hace unos años, se ha ido dando más importancia a esta problemática y es que, son muchas las consecuencias que puede tener este tipo de conductas, pudiendo verse afectadas la autoestima, la concentración, el rendimiento o el éxito académico de las personas afectadas, pudiendo dar como resultado un posible fracaso escolar (Cuenca, 2015), ya que las víctimas suelen ausentarse de la escuela, el trabajo o no acudir a entornos donde pueden enfrentarse con sus agresores/as (Blaya y col. 2007). Además, se ha comprobado que el acoso sexual no solo está relacionado con un peor rendimiento académico, sino también con la salud mental de las personas que lo sufren, ya que son muchas las que presentan intentos de suicidio, depresión, consumo de fármacos, ansiedad, trastornos del sueño, trastornos de la alimentación, estrés postraumático y síntomas psicósomáticos (Carvajal y Delvó, 2009; Hernández, García y Guadarrama, 2015; Hermann, Liang y DeSipio, 2017).

Según el estudio de Cuenca (2013), los estudiantes que sufrieron acoso sexual y compartieron sus experiencias lo hicieron mayoritariamente con amistades (88%), seguidos por sus padres y/o madres (33%), profesorado (8%), consejo escolar (3%) y profesionales sanitarios del

centro educativo (1%). Estos resultados reflejan que los adolescentes no confían en los organismos escolares para resolver cuestiones relacionadas con el acoso sexual. Asimismo, este estudio destaca que un clima escolar abierto a hablar sobre sexualidad y el haber recibido una educación sexual de calidad, se relacionan positivamente con el hecho de que los estudiantes sean capaces de hablar sobre sus experiencias de acoso sexual.

Por todo ello, se hace necesaria la elaboración de un protocolo enfocado en la prevención primaria que ayude a la juventud a identificar situaciones de acoso sexual para poder actuar en consecuencia y así evitar o reducir los riesgos para la salud, el bienestar y el rendimiento académico de la población juvenil.

Debido al claro aumento de los delitos de acoso sexual y de las consecuencias físicas y psicológicas que provoca en la población juvenil, proponemos la realización de un protocolo y asesoramiento sobre éste, para la prevención del acoso sexual en jóvenes a través de las relaciones saludables.

El plan de actuación recoge qué es el acoso sexual y qué es el acoso sexual por razón de sexo, cuándo se produce, o dónde puede acudir si se es víctima, y ofreceremos distintas fuentes de información y recursos afines.

Concebimos este protocolo desde la perspectiva de la prevención primaria, es decir, llevar a cabo una actuación antes de que se produzca el problema. Partimos del concepto de relaciones interpersonales saludables en oposición a relaciones tóxicas con el objetivo de que la población juvenil pueda hallar diferencias entre unas y otras. Dicha visión les ayudará a desarrollarse de manera integral y satisfactoria, evitando así posibles conductas de acoso sexual.

Este protocolo se fundamenta en el entendimiento del acoso sexual apoyado en el marco jurídico y en el modelo sociocultural y organizativo. El marco teórico, se sustenta en el campo de la Sexología a través del conocimiento científico sobre las relaciones saludables, en oposición a las relaciones tóxicas. El protocolo tiene en cuenta en todo momento valores igualitarios y de no discriminación por razones de sexo.

Las premisas a desarrollar son:

- Definir las relaciones igualitarias desde el modelo de las relaciones saludables: ¿Cómo son las relaciones interpersonales saludables en oposición a las relaciones tóxicas?
- Entender el acoso sexual en la población juvenil en tres ámbitos: académico (escuelas e institutos), social (hostigamiento callejero) y laboral (acoso sexual en el trabajo).
- Comprender qué es acoso y qué no, cuándo se produce y cuáles son las tipologías del acoso desde modelos jurídicos y desde el enfoque psicológico de Fitzgerald (1997) entre otros.
- Conocer y prevenir el acoso sexual por razón de sexo.
- Dar a conocer instituciones, organismos y documentos oficiales sobre acoso sexual, tanto de la Región de Murcia como del Estado, sobre protección y asesoramiento ante el acoso sexual y otras violencias.

El protocolo establece qué es acoso, cuándo se produce, en qué ámbitos se produce y dónde podemos acudir si somos víctimas, diferenciando entre relaciones igualitarias y saludables y relaciones tóxicas.



4. Introducción

El acoso sexual ha sido una de las manifestaciones de desigualdad menos estudiadas, quedando en un segundo plano con respecto a otros aspectos relacionados con la igualdad y la violencia de género. Con el objetivo de ofrecer una herramienta que pueda suplir esta carencia, se hace necesario el establecimiento de un protocolo de prevención del acoso sexual y de actuación para la población juvenil.

Dicho protocolo parte de la siguiente hipótesis de trabajo:

A través de las relaciones saludables podemos prevenir conductas no deseadas como el acoso sexual, en concreto, y la búsqueda de igualdad efectiva entre las personas, hombres y mujeres, en general.

El cambio hacia un modelo social de igualdad se despliega a través de la educación: el ser humano aprende conductas y actitudes nuevas y puede cambiar las preexistentes. La neurociencia nos ha demostrado que el cerebro es un sistema plástico, que no deja de aprender. Teniendo esta premisa en cuenta, partimos de una concepción teórica constructorista donde cada sujeto, a través de la formación adecuada, puede modificar sus esquemas cognitivos alcanzando un cambio de pensamiento, conductas y actitudes sobre las relaciones interpersonales, participando en la creación de relaciones más igualitarias, fuera de la cosificación, la humillación, la discriminación por razones de sexo y en pro de la defensa de la dignidad humana.

Conocer nuestros derechos tanto humanos como sexuales apelando al concepto de dignidad humana, será la matriz que articule el contenido de este protocolo.

Todo ello se desarrolla desde la perspectiva de la prevención primaria, intentando reducir, modificar o eliminar los factores, las actitudes y conductas que promueven el acoso sexual.

5. Finalidad del protocolo

Entender en qué consiste el acoso sexual y cuáles son sus manifestaciones para definir el marco de actuación ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, con la finalidad de prevenir que este tipo de conductas se produzcan en la población juvenil. El enfoque de la prevención se ampara en el marco teórico de las relaciones interpersonales saludables.

6. Objetivos

Los objetivos a desarrollar en este protocolo son los siguientes:

- Informar, formar, asesorar y sensibilizar a los jóvenes de la Región de Murcia en materia de acoso sexual y por razón de sexo.
- Formar a los jóvenes en relaciones saludables como mecanismo de prevención del acoso sexual.
- Informar, formar y asesorar a colectivos que prestan servicios a la población juvenil.
- Disponer de un plan de prevención primaria, estableciendo las medidas preventivas necesarias con el fin de evitar que se produzcan situaciones de acoso.
- Compilar otros protocolos y documentos ofreciendo recursos sobre acoso sexual.

7. Población diana

Las personas destinatarias de este protocolo son toda la población joven de la Región de Murcia de entre 15 y 30 años. También se beneficiarán de este protocolo los colectivos y organizaciones que prestan servicios a la juventud.

8. Fundamentación teórica

8.1. Acoso sexual

8.1.1. Definición de acoso sexual

Antes de definir el concepto de acoso sexual, hemos de detenernos en los escollos que dificultan la instauración satisfactoria de una definición plausible y unánime que tenga la suficiente capacidad de persuadir a los distintos sectores científicos e ideológicos, entre otras razones, como veremos, por su dificultad de universalización, por la subjetividad colindante y por la contraposiciones entre las distintas perspectivas del fenómeno.

El primer problema con el que nos encontramos se sitúa a nivel de la perspectiva en la que enfoquemos el concepto de acoso sexual. Dos son las perspectivas: jurídica y psicológica.

La premisa de las definiciones aportadas por la perspectiva jurídica está basada en criterios restrictivos (a la hora de seleccionar qué conductas pueden tacharse de acoso sexual) y externos a la víctima, intentando lograr el mayor nivel de objetividad posible.

Parte de la idea de “*persona razonable*”, entendiéndolo que, cualquier persona razonable, se vería afectada de una manera similar a cómo lo percibe la víctima en cuestión. Cualquier persona a la que le ocurra un suceso en concreto responderá de tal manera, que puede ser generalizada al conjunto de la población, entendida así como “*respuesta razonable*”.

La perspectiva psicológica posee un carácter más subjetivo y se centra en la experiencia individual de la víctima. Es menos restrictiva con la definición. Desde este ángulo, se entiende que la persona en concreto se vio afectada negativamente por un comportamiento sexual inapropiado por parte de otro individuo. Desde

este prisma, las conductas que pueden entrar a formar parte del acoso sexual se amplian, pues depende de cómo lo ha percibido la persona que ha sido acosada.

Por ello, a la hora de definir acoso sexual y qué conductas son catalogadas como tal, es importante saber desde qué perspectiva lo estamos abordando.

Otra dificultad radica en los conflictos que se generan entre la normativa que protege contra el acoso sexual y la que regula la libertad de expresión. A veces, nos encontramos ante una línea borrosa a la hora de catalogar ciertas acciones que no quedan delimitadas claramente como acoso sexual, y sobre las que se podría apelar a la libertad de expresión, por lo que se puede producir un enfrentamiento entre la violación de distintos derechos fundamentales, como son el derecho a la libertad y sobre la dignidad humana (el derecho a la igualdad de trato, no discriminación o integridad moral).

Otra problemática, hace referencia a que si las definiciones son muy abiertas sobre lo qué es el acoso sexual y qué conductas son catalogables como tal, se puede producir un efecto de prohibición y tabuización de comportamientos sexuales, lo que desde algunos sectores se ha catalogado como “puritanismo”. Desde esta perspectiva, una definición de acoso tiene que tener en cuenta, poder abarcar todas las conductas problemáticas y, al mismo tiempo, no promover una “cultura puritana” que vaya en contra de las libertades sexuales.

Además, entendemos que cada cultura posee sus propios patrones a la hora de entender qué es acoso sexual y qué no, lo que dificulta el poder universalizar el concepto y los tipos de conductas que serían consideradas como acoso sexual. Comprendemos que el acoso sexual es un fenómeno vivo, cambiante y que depende de la cultura y del momento histórico-socio-cultural en el que se establece una definición, así como de la clasificación de conductas.

A pesar de todo lo mencionado, son varias las definiciones que desde enfoques, tanto jurídicos como psicológicos, se han establecido, acordado y ratificado. A continuación, vamos a proponer algunas de las definiciones más utilizadas en la literatura científica y jurídica, que nos sirven de marco teórico a la hora de poner en marcha este protocolo.

En primer lugar, apelamos a una de las definiciones que más se ha tenido en cuenta a nivel europeo. Dicha definición es la extraída

de la Directiva 2002/73/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO del 23 de septiembre de 2002 que modifica la Directiva 76/207/CEE, que entiende el acoso sexual como “*la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo*” (pág. L269/17).

Desde el prisma de esta definición, una situación se considera acoso sexual cuando se atenta contra la dignidad de la persona con conductas (verbales, no verbales o físicas) que pueden ser realizadas con el propósito explícito de ofender, o bien, no teniendo esa finalidad (la persona acosadora no percibe maldad en su acto), acaba produciendo un entorno de hostilidad, intimidación o humillación, pues atentan contra la dignidad de la persona.

Otra definición, que presumimos ha sido extraída de la anterior, es la de nuestra Ley de Igualdad (2007).

“*El acoso sexual es cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo*” (artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres).

Como vemos, ambas definiciones expresan una concepción del acoso sexual muy similar.

Un enfoque más restrictivo (perspectiva jurídica) es la definición que aparece en el Código Penal español, puesto que, por un lado, apela a la variable tiempo para que una conducta sea considerada acoso sexual castigable, pues habla de “conducta continuada o habitual”. Y, por otro lado, es explícito en cuanto a que tiene que ser una “situación objetiva y gravemente intimidatoria”, aportando así otra variable que es la graduación de las conductas para ser consideradas como castigables.

Por último, parece apelar a la categoría de acoso sexual denominada como *quid pro quo* (chantaje emocional), de la que hablaremos más adelante, pues atiende al hecho de entender el acoso como solicitud de favores de naturaleza sexual, dejando de lado otras conductas consideradas acoso sexual que sí las tendría en cuenta la categoría de acoso sexual ambiental.

La definición es la siguiente:

El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a diez meses (Código Penal español, art.184.1).

Por otro lado, desde la perspectiva psicológica, encontramos una de las definiciones más utilizadas en la literatura científica. Esta es la de Fitzgerald et al. (1997:20) que entiende el acoso sexual como: “Un comportamiento no deseado relacionado con el sexo (...) que se aprecia por la destinataria como ofensivo, excesivo o que amenaza su bienestar”, cuestión sobre la que se matizará más adelante.

Como podemos apreciar, esta definición es más abierta y aporta un carácter más subjetivo, puesto que apela a la valoración de la persona destinataria.

Por último, hacemos referencia al acoso sexual por razón de sexo, pues es una parte importante para el desarrollo de este protocolo. Para ello aludimos a lo expresado por Pérez de Río (2007:185) en su artículo “La violencia de género en el trabajo: el acoso sexual y el acoso moral por razón de género”:

No se puede olvidar que la doctrina ha venido diferenciando entre acoso sexual y acoso sexista o acoso por razón de sexo, sobre la base de que en el primero de los tipos, el acosador trataría de conseguir una satisfacción de carácter carnal o libidinoso, mientras que en el segundo, el objetivo del acosador no era sino la manifestación de su desprecio por las mujeres, la desconfianza en sus capacidades y el valor social secundario que en su opinión estas deben seguir ocupando. Sin embargo es mayoritariamente reconocido que a pesar de que el acoso sexual tenga como base una conducta de naturaleza sexual, en el fondo, en la motivación de dicho comportamiento no existe, o no existe solo, o no existe predominantemente, un deseo sexual sino una finalidad de dominio o de afirmación de poder.

El deseo sexual puede o no aparecer o ser prioritario pero, desde esta perspectiva, lo que sí subyace siempre es un desequilibrio y una afirmación de poder por parte de la persona acosadora.

De todas estas definiciones podemos sacar algunas conclusiones y claves a la hora de entender el acoso sexual. Estas conclusiones, son la base teórica de nuestra perspectiva a la hora de establecer este protocolo, entendiendo el acoso sexual como:

1. Un atentado contra la dignidad y el libre desarrollo de la persona. Provoca la vulneración de un derecho fundamental: se sufre una lesión en la dignidad (intimidación, discriminación, indemnidad, igualdad). La clave para que una conducta sea considerada acoso sexual es que se atente contra la dignidad humana.
2. Abarca comportamientos físicos, verbales y/o no verbales manifiestos: actos, gestos o palabras de índole sexual.
3. Esos comportamientos son percibidos como no deseados por la persona acosada (subjetivos) o bien, dentro de lo que una persona razonable debería sentir (objetivos).
4. Son conductas unidireccionales: sujeto-objeto, que promueven la cosificación de la persona agredida o intimidada.
5. Crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo y que amenaza a su bienestar.
6. Comprende un comportamiento continuado o habitual, aunque tendremos que tener en cuenta la gravedad del comportamiento (una sola vez podría bastar si la conducta de acoso es considerada como grave).
7. Implica una afirmación de dominio o de poder de un sexo sobre el otro.

A partir de estas conclusiones teóricas elaboramos este protocolo que pretende ser de carácter objetivo, más cercano a la perspectiva jurídica que a la psicológica, pero que tiene en cuenta definiciones de ambos espectros a la hora de entender (describir y explicar) qué es el acoso sexual y qué conductas pueden tipificarse como tal.

A continuación vamos a describir los modelos teóricos más relevantes aportados por la literatura científica y de los que se nutre este protocolo.

8.1.2. Modelos teóricos

Son varios los modelos teóricos que intentan describir y explicar el fenómeno del acoso sexual. Desde este protocolo, nos vamos a centrar en tres de los modelos más representativos. Estos son: el modelo natural o biológico, el modelo sociocultural y el modelo organizativo.

A) Modelo biológico o natural.

Desde este enfoque el acoso sexual es una manifestación de la atracción sexual entre personas. Una atracción inevitable que parte de la naturaleza humana. Se entiende como una expresión de la sexualidad masculina y de cortejo. Defiende que se da más acoso sexual dirigido a mujeres jóvenes y atractivas, puesto que la idea principal es que el acoso (también visto solo como cortejo) proviene del deseo sexual (que puede ser exacerbado, por el impulso sexual masculino). Por ello es más frecuente que ocurra de los hombres hacia las mujeres. En la actualidad este modelo es el más denostado por la literatura, pues banaliza el acoso sexual, considerándolo parte natural del cortejo entre hombres y mujeres.



B) Modelo sociocultural.

Vertiente opuesta al modelo anterior. En este caso, el núcleo central del problema del acoso proviene de la sociedad patriarcal. El acoso sexual no sería tanto provocado por el deseo sexual, sino más bien concierne a un asunto de poder. Una distribución desigual de poder entre hombre-mujer. Por ello, el acoso no tiene que ver con el deseo sexual, sino que se produce para mantener el poder y la hegemonía. El acoso sexual tiene que ver con el género y los estereotipos. Según Cuenca (2017: 48), en España: “este es uno de los enfoques más utilizados a la hora de abordar el tema de acoso sexual”.

Varias son las críticas que se han argüido. Una de ellas es la de llevar las ideas marxistas (opresor-oprimido: patrón-obrero) al campo de las relaciones hombre-mujer. Otra crítica es que el constructo “patriarcado” lo explica todo, y por ello, puede no explicar nada; es un constructo demasiado amplio. Otras críticas apelan a que solo se tiene en cuenta a un tipo de mujer: blanca de clase media. Y por último, se ha manifestado que el enfoque del patriarcado refuerza la victimización de la mujer: indefensa, débil, y con necesidad de protección.

C) Modelo organizativo.

Parte de la idea de que es en la organización (empresa, universidad, centro...) donde se produce el acoso. Se centra en los tipos de acoso laboral y académico. Otorga un papel crucial al entorno laboral en el acoso sexual. Propone, que en las organizaciones ha de darse una cultura que sea propicia para prevenir situaciones de acoso sexual: la creación de normas, leyes, manuales de buenas prácticas y de valores que fomenten o prevengan el acoso. Como propone Gutiérrez (2018:56), lo ideal es que las empresas mantengan una cultura del cumplimiento, denominado como *compliance*, implantando un sistema de gestión de *compliance* como mecanismo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual.

8.1.4. Clases

Una de las críticas a este modelo proviene del modelo sociocultural que argumenta que el entorno laboral no nace neutro, pues está bajo las premisas del patriarcado, por lo que el problema no lo tiene la empresa u organización en concreto, sino que surge de una estructura superior (el sistema patriarcal). Otra de las críticas proviene de los problemas que aparecen a la hora de concretar cuáles son prácticas indebidas o a penalizar en el entorno laboral, es decir, hasta dónde puede llegar la empresa con sus prohibiciones sin que estas acaben coartando las libertades individuales de sus trabajadores.

Este protocolo tiene en cuenta los diferentes modelos teóricos expuestos, proponiendo la hibridación entre el modelo organizativo, pues nos interesa su punto de vista en cuanto al acoso sexual en los ámbitos académicos y laborales, y el modelo sociocultural que afronta el problema desde un ámbito social, no biologicista.

Las clases de acoso sexual que este protocolo tiene en cuenta son: acoso sexual laboral, acoso sexual académico y hostigamiento callejero.

Veamos algunas características de cada una de ellas.



8.1.3. Perspectivas

En el apartado de definición, hemos comentado las perspectivas o enfoques del acoso sexual. Recordemos que éstas son dos: la perspectiva jurídica y la psicológica.

La perspectiva jurídica es de carácter objetivo. Se basa en probar que una “persona razonable” se vería afectada de forma similar ante un mismo hecho. Las definiciones expuestas desde este ángulo serán más acotadas y restringidas.

La perspectiva psicológica tiene en cuenta el sentimiento y la experiencia concreta vivida por la víctima. Tiene un carácter más subjetivo y las definiciones poseen un rango más abierto.

Este protocolo, aunque tiene en cuenta las percepciones y vivencias concretas de cada persona como un elemento a destacar, parte de una concepción tendente a la objetividad, con el propósito de evitar ciertas ambigüedades en las que se sumerge la perspectiva psicológica.

- Acoso sexual laboral:

Es la clase de acoso sexual más estudiada. Pérez y Rodríguez (2012:203), en su artículo “Un análisis del concepto de acoso sexual laboral: reflexiones y orientaciones para la investigación y la intervención social”, recogen una de las definiciones más relevantes de la literatura científica sobre este fenómeno, la definición de Salvador del Rey Guanter (1993), que entiende como acoso sexual laboral:

Conducta de naturaleza sexual, desarrollada en el ámbito de organización y dirección del empresario que el sujeto activo sabe o debe saber que es indeseada por el trabajador y cuya posición ante la misma determina una decisión afectante al empleo o a las condiciones de trabajo de éste o que, en todo caso, tiene como objetivo o como consecuencia crearle un entorno laboral ofensivo, hostil o intimidatorio.

A continuación recogemos algunas de las características de este tipo de acoso sexual, que hemos tenido en cuenta a la hora de elaborar este protocolo.

El acoso sexual laboral es uno de los problemas de mayor relevancia en el entorno laboral, donde según Pérez y Sumaza (2016) formulan que el agresor sin importar su género, expresa mediante interacciones puramente sexuales,

ya sea de forma verbal o física, y sin importar su posición jerárquica en la empresa.

Este tipo de violencia posee patrones comunes con el tipo de acoso laboral denominado como “*mobbing*”, que proviene del inglés: *to mob*, que significa: maltratar, atacar o regañar. Fue Leymann en 1990 quien acuñó este término para referirse al acoso sufrido en el ambiente laboral, añadiendo unos años más tarde que el *mobbing* es: “*el hostigamiento que provoca que los empleados se sientan sometidos a tener que lidiar día tras día viviendo con el temor a callar esta problemática para no tener que perder su empleo*”.

Hasta ahora, las investigaciones realizadas se han centrado sobre todo en conocer la causa del acoso psicológico laboral, centrándose en tres ejes de investigación: las características de la víctima y el agresor, las características del entorno laboral y las relaciones entre los trabajadores, y los riesgos psicosociales en el trabajo. Y, aunque esto se desarrolla en las investigaciones y hay diferencias entre las mismas, lo que sí tienen en común a día de hoy es el discurso basado en un origen multicausal del problema (Einarsen y Hauge, 2006; Moreno-Jiménez, RodríguezMuñoz, Garrosa y Morante, 2005; Zapf, Knorz y Kulla, 1996; Zapf, Einarsen, Hoel y Vartia, 2003), haciendo referencia, por ejemplo, a la relación entre el acoso sexual con la edad, el estado civil y el ambiente laboral.

Por otro lado, según el estudio realizado por Cuenca (2017) indica que, en el caso del acoso dirigido hacia las mujeres, éstas tienen más probabilidades de sufrirlo si están solteras, no tienen hijos y, por supuesto, la permisividad de estas conductas en el entorno laboral. Otro de los resultados obtenidos en dicho estudio, refiere a la especial vulnerabilidad que sufren los grupos minoritarios, en especial por su nacionalidad, identidad de género u orientación sexual, siendo estos factores precipitantes ante el acoso.

A la hora de llevar a cabo la prevención del acoso sexual en la población juvenil, tendremos en cuenta todos estos datos comentados sobre el acoso sexual laboral.

- Acoso sexual académico:

Para definir el acoso sexual académico nos podemos valer de lo expresado en el ámbito laboral por Cuenca (2013:428), con respecto a las clasificaciones de acoso sexual y que, por nuestra parte, también podemos decir lo mismo en cuanto a las definiciones en el ámbito académico: “*Claramente se pueden realizar paralelismos con los casos de acoso sobre estudiantes y se puede aplicar a aquellas personas que trabajan en el contexto educativo*”.

A continuación vamos a detallar algunas características y datos relevantes sobre este tipo de acoso.

Según Valls y col. (2008) el 6% de los estudiantes universitarios han sufrido presiones para mantener relaciones afectivo-sexuales, un 15% ha sentido incomodidad o miedo por comentarios, correos electrónicos, notas, llamadas telefónicas y persecuciones, un 16% ha oído rumores acerca de su vida sexual, y un 42% ha sufrido acoso por razón del sexo.

En el estudio de Véliz (2020) se logró identificar que el 74,3% de la muestra refiere haber sufrido alguna forma de acoso sexual en el espacio universitario. La forma de acoso sexual que prevalece es el acoso sexual ambiental, el cual se da cuando existe un ambiente hostil, lo suficientemente intenso para generar un clima abusivo, humillante o amenazador para la víctima como lo describe (Larrea, 2018).

Las personas que tienden a acosar, en un mayor nivel, son los propios estudiantes, es decir, compañeros de estudio, representando un 68,4% de las personas que acosan. El segundo lugar lo ocupan los docentes universitarios con un 25,28%, Véliz (2020).



-Hostigamiento en la calle (acoso sexual callejero):

Desde hace tan sólo unos años, se han empezado a considerar los piropos como un modo de acoso ya que, como expresaba Fridlitzius (2009), lo que antes era una muestra de romanticismo, de halago, es hoy una forma de invasión hacia la persona que va dirigido.

Según define Fernández (2005), el acoso sexual callejero es el que se refiere a una expresión de violencia simbólica, haciendo referencia a la desigualdad de géneros, siendo el hombre el agresor y la mujer la víctima. En este caso se hace alusión de forma explícita al tipo de acoso sexual por razón de sexo. Para Gaytan (2009), existen diferentes formas de expresión del acoso sexual callejero; el expresivo, el verbal, persecuciones, acoso físico, y el exhibicionismo.

Según Marco Billi (2015), el acoso sexual callejero, es aquel que tiene connotación sexual, va dirigido a un o una desconocida, que sucede en un espacio público o semi-público, que es unidireccional, y que tiene el poder de hacer sentir malestar de forma individual o colectiva.

A diferencia de los anteriores tipos de acoso sexual, este posee la característica de que acosador-acosada no se conocen. En las anteriores tipologías suele haber una relación de trabajo o académica anterior a los hechos.

A continuación vamos a exponer algunos datos relevantes sobre el acoso sexual callejero u hostigamiento callejero.

Algunos hallazgos del estudio de Sancho (2017), reflejan que el 4,4% de esta población reportó haber recibido acoso sexual callejero. Por otro lado, Arias (2016) afirma que, entre 2014 y 2016, un total de 21.238 personas acudieron a los tribunales de justicia a denunciar el acoso sexual callejero.

Respecto a los escenarios donde se sufre mayor acoso sexual callejero, parece haber una mayor incidencia en la calle (52%) y autobuses (42%), seguido de los parques, conciertos y centros comerciales, según los resultados obtenidos en un grupo de estudiantes, por Plúas (2020). Además, este estudio revela que el 97% de las personas agresoras eran personas desconocidas, y que el 37% de las expresiones de acoso fueron mediante silbidos y otros

sonidos, el 34% con llamadas insistentes, el 8% toqueteos, el 4% por observación involuntaria de exhibicionismo, y el 1% restante fue persecución. A estos resultados, podemos sumar los datos de Rodríguez (2020), quien añade que la hora de la tarde es el momento del día donde ocurre gran parte de este acoso sexual.

8.1.5 Categorías

Si bien en la literatura específica de esta problemática, distintos autores establecen variadas categorizaciones sobre el acoso sexual, en este protocolo nos vamos a hacer eco de las dos más utilizadas o más aceptadas. Estas categorías son: acoso sexual ambiental y chantaje sexual. Haremos mención al acoso sexual por razón de sexo, siendo una tercera categoría.

a) ACOSO SEXUAL AMBIENTAL:

También denominado por otros autores como atención sexual no deseada. Entendemos por acoso sexual ambiental, la conducta que crea un entorno intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma: chistes, insultos, coqueteos, comentarios sobre el cuerpo, solicitud de citas de forma reiterada, contacto físico no deseado. En este tipo de acoso, no se establece una conexión directa entre las peticiones sexuales y las condiciones de trabajo o de estudios (Cuenca,2017:32). Esta categoría abarca a las tres clases de acoso sexual: acoso laboral, académico y callejero. Por otro lado, hemos de tener en cuenta que no toda conducta o manifestación sexual inapropiada puede ser considerada acoso sexual.

b) CHANTAJE SEXUAL:

También conocido como *quid pro quo*. Es el tipo de acoso sexual producido por un superior jerárquico (empleador-profesor) o persona que pueda incidir sobre el empleo-estudios y las condiciones laborales-académicas (Cuenca,2017:32). Por lo que puede ser perpetrado por un superior o bien por un igual (en términos laborales/ académicos) pero que tiene un vínculo con el poder (amistad con el equipo directivo, parentesco, etc.), que le permite poder

chantajear sobre las condiciones laborales/ académicas de la persona acosada. Abarca las clases de acoso sexual laboral y académico.

En el desarrollo de nuestro protocolo tenemos en cuenta ambos tipos de categorías, entendiendo que el acoso sexual ambiental, por sus características intrínsecas, suele producirse de modo más frecuente que el chantaje sexual, que requiere de un contexto y unas condiciones más específicas para que se produzca.

Otros autores han establecido diferentes categorías. De manera ilustrativa, vamos a mencionar una de las que aparecen en el artículo de la autora Pérez del Río (2010) que encuentra y describe cuatro categorías sobre el acoso sexual: horizontal, ascendente, descendente y por terceros:

Os suxeitos activos de actuacións violentas por razón de xénero en calquera das súas manifestacións poden ser compañeiros, superiores inmediatos, directivos ou mesmo inferiores xerárquicos, con base na cal se catalogaron tres tipos de acoso, horizontal, descendente e ascendente; ou mesmo os autores poden ser terceiros, por exemplo, clientes, de forma que o acoso pode ser realizado unicamente por unha persoa ou por varias conxuntamente [Los sujetos activos de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones pueden ser compañeros, superiores inmediatos, directivos o incluso inferiores jerárquicos, a partir de los cuales se han catalogado tres tipos de acoso, horizontal, top-down y bottom-up; o incluso los perpetradores pueden ser terceros, por ejemplo, clientes, por lo que el acoso puede ser realizado sólo por una persona o por varias juntas] (Pérez del Río, 2010:276).

Por último, queremos destacar el acoso sexual por razón de sexo como una tercera categoría, con el propósito de enfatizar este tipo de acoso sexual de carácter sexista no vinculado al deseo sexual.

c) ACOSO SEXUAL POR RAZÓN DE SEXO:

También denominado por otros autores como “acoso moral por razones de sexo” (Cuenca, 2017:28), o como acoso sexista.

Este tipo de acoso, puede estar inserto en los otros dos, aunque hay autores que prefieren darle una categoría propia, como Lamoca y Pérez (2008) que hablan de dos categorías: acoso grave y acoso leve o sexismo, o por su parte, Gelfand, Fitzgerald y Drasgow (1996) que diferencian entre tres categorías: acoso por razón de sexo, atención sexual indeseada y chantaje sexual (Cuenca, 2017:41-42). Por ello, y apelando a estos autores, decidimos añadir la categoría de acoso sexual por razón de sexo, en este protocolo, con el propósito de enfatizar este tipo de acoso, sin pretensión de entrar o fomentar discusiones con respecto a si el deseo sexual es secundario y lo principal es el dominio o poder o viceversa.

Según el Instituto Andaluz de la Mujer, dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, este tipo de acoso se define como “cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.

La característica distintiva es que, el acoso se produce por una motivación concreta, que es la determinada por el sexo de la otra persona y no tiene un carácter sexual (de naturaleza sexual, deseo, libido). Es decir, se basa en atacar, hostigar y discriminar al otro por pertenecer a un sexo/género concreto, y no por razones sexuales concretas.

Hemos establecido las dos perspectivas del acoso: jurídica y psicológica; hemos realizado una síntesis de las tres clases de acoso sexual: acoso laboral, académico y callejero; hemos hecho mención a tres de las teorías que se barajan para describir y explicar el acoso sexual: natural, sociocultural y organizativo. Hemos seleccionado las dos categorías del acoso sexual que son más utilizadas: acoso sexual ambiental y chantaje sexual, haciendo mención al acoso sexual por razones de sexo.

Ahora vamos a centrarnos en el mundo de las relaciones saludables, que es tanto la finalidad (a través de las relaciones saludables podemos prevenir situaciones de acoso sexual), como la singularidad de este protocolo. Definiremos qué son las relaciones saludables, sus características y los contenidos a trabajar. Para ello, nos basaremos en la ética de las relaciones sexuales y amorosas del catedrático Félix López, y en los Derechos Humanos y Sexuales.

8.2. Relaciones saludables

La particularidad de este protocolo es el establecimiento de la hipótesis de trabajo de cómo a través de las relaciones saludables interpersonales podemos prevenir el acoso sexual y promover un trato igualitario. Vamos, en primer lugar, a definir el concepto de relaciones saludables en oposición a relaciones tóxicas.

8.2.1. Definición

Podemos definir las relaciones interpersonales saludables como toda vinculación afectiva o trato personal basado en el respecto a la dignidad humana, promoviendo por ello una interacción respetuosa e igualitaria.

Esta definición abarca tanto relaciones con vinculación afectiva (pareja, amistad, compañeros) como relaciones casuales, donde se establece algún tipo de trato o contacto interpersonal ya sea de carácter prolongado o efímero (persona desconocida que interpela a otra).

Por otro lado, una relación tóxica conlleva un trato que atenta contra la dignidad de la persona por ser hostil, intimidatorio y/o denigrante, provocando una desigualdad de poder, afectando al bienestar psicológico y/o físico.

Una vez establecida la definición y las diferencias entre relación saludable y tóxica, pasamos a describir las características que conlleva mantener una relación saludable.

8.2.2. Características y contenidos

Las características que conlleva una relación saludable son las siguientes:

- a. **Relación igualitaria.** Hay un equilibrio de poder entre las partes. No se establece una relación basada en la dicotomía dominancia-sumisión. No se produce una situación de control y vigilancia del comportamiento de un miembro de la relación sobre el otro. Cooperación más que competición.
- b. **Relaciones basadas en la interdependencia mutua.** Se establecen espacios de individualidad y espacios para compartir vivencias, sentimientos, deseos, etc.
- c. **No están basadas en mitos sobre relaciones interpersonales y sexualidad:** Mitos del amor romántico como la media naranja, sobre el enamoramiento, sobre la diferencia del deseo sexual de hombres y mujeres, etc.
- d. **La relación es una de las fuentes de la felicidad, no la única.** Se buscan otros caminos de proyección y de crecimiento personal.
- e. **Relaciones no basadas en el sexismo,** aquellas donde los estereotipos de género no están tan marcados.

Por su parte, una vez que conocemos la definición de relación saludable y sus características más relevantes, podemos señalar qué contenidos deberíamos trabajar en pro de la prevención del acoso sexual, y del fomento de las relaciones igualitarias en la población juvenil:

- Estereotipos de género, sexismo, relaciones igualitarias.
- Temáticas como piropos callejeros, cortejo o seducción.
- Ética de las relaciones interpersonales basada en la teoría de la ética de las relaciones sexuales y amorosas de Félix López (2015, 2017).

- Derechos Humanos y Sexuales (dignidad humana).

Si fomentamos que en la población juvenil se incrementen las relaciones saludables, podemos prevenir futuros acercamientos sexistas (discriminación por razón de sexo) y de acoso sexual, modificando pensamientos erróneos sobre las relaciones entre hombres y mujeres además de otras relaciones interpersonales, concienciando sobre la dignidad humana y, como ésta, queda coartada cuando infligimos un daño a la otra persona a través de comportamientos catalogados socialmente como no deseados: piropos no pedidos, tocamientos, hostigamientos, etc.

Todo lo plasmado hasta ahora sobre relaciones interpersonales saludables contempla, y queda envuelto en, las reflexiones teóricas sobre la ética de las relaciones sexuales y amorosas del catedrático de Psicología de la Sexualidad, Félix López, las cuales detallamos a continuación y que re-nombramos en este protocolo como ética de las relaciones interpersonales.

8.2.3. Ética de las relaciones interpersonales

Félix López publicaba en 2015 y 2017 dos libros sobre la ética de las relaciones sexuales y amorosas, el primero de carácter teórico (“Ética de las relaciones sexuales y amorosas”) y el segundo con un enfoque más práctico (“Educación sexual y ética de las relaciones sexuales y amorosas. Cómo trabajar en favor del placer y el bienestar”), que nos sirven como marco de referencia a la hora de trabajar las relaciones saludables en la población juvenil.

De ambos libros rescatamos los siguientes conceptos (López, 2015, 2017):

- Ética del consentimiento: Respeto de la libertad del otro para aceptar o no los requerimientos afectivos (piropos, cortejo, aceptar y rechazar citas, etc)
- Ética del placer y bienestar compartido: Preocupación por el disfrute propio como por el de la otra persona (disfrute yo, disfrutas tú).

- Ética de la igualdad: Justicia y equidad en la relación con el otro.
- Ética de la lealtad: Honestidad de decir lo que queremos del otro o de la relación, sin mentir ni engañar.
- Ética de la salud: Cuidado de la salud propia y con esta acción también cuidado de la ajena (cuido mi salud, cuido tu salud).
- Ética de la diversidad: Eliminación de prejuicios sobre identidades y orientaciones.
- Ética de los cuidados: Compromiso por cuidar al otro y respetarlo.
- Derecho de vinculación y desvinculación de la pareja: Libertad para mantener o abandonar una relación afectiva.

Los apartados comentados son la guía ética donde asirnos a la hora enfocar las relaciones saludables. Otro de los puntos clave será la defensa de los Derechos Humanos y Sexuales, pues son el otro referente ético de este protocolo para poder prevenir el acoso sexual y las desigualdades por razón de sexo.

8.2.4. Derechos Humanos y Sexuales

La vertiente ética de este protocolo tiene en cuenta, como no puede ser de otra manera, los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales. Sobre los Derechos Humanos, apelamos a lo que López Noguera (2020:46) comenta en su artículo sobre la educación sexual que desde aquí transferimos al acoso sexual, entendiendo los Derechos Humanos como:

La guía ética reconocida por España, entre otros tantos países, como base de acuerdo tácito y democrático, pues todos los miembros de nuestra sociedad los consideran como valores a respetar y fomentar. Destacamos la defensa de la igualdad, la intimidación personal, la familia y el matrimonio, la atención y salvaguarda de la diversidad, la convivencia pacífica y el buen uso de las tecnologías.

Los Derechos Humanos constituyen un referente mundial para la convivencia pacífica e igualitaria. Partiendo del artículo uno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, entendemos que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción de sexo (Albert, 2014). La realidad en la que nos encontramos sobre la situación de la mujer a nivel tanto europeo como mundial, dista mucho de esta pretendida igualdad, los datos así lo confirman.

La autora Iria Marañón (2018) en su libro “Educar en el feminismo”, aporta pruebas de las injusticias que se cometen a día de hoy, hacia niñas y mujeres de todo mundo. Algunos de estos datos (hasta 2016) son los siguientes:

- De los 875 millones de personas analfabetas que hay en el mundo, dos de cada tres son mujeres.
- Se calcula que cerca de 500.000 niñas menores de 18 años son víctimas de tráfico sexual cada año.
- Según Eurostat, una de cada dos mujeres dijeron haber sido sometidas a alguna forma de acoso sexual en Europa. Un estudio de la ONU ha revelado que el 43% de las jóvenes de Londres ha vivido situaciones de acoso callejero.

La misma autora aporta datos significativos para el caso de España, entre estos, destacamos (también datos hasta 2016):

- En España la brecha salarial es del 14,9%.
- Los contratos a tiempo parcial son ocupados en su mayoría, por mujeres, mientras que los de tiempo completo los suelen ocupar varones (mujeres en un empleo a tiempo parcial un 72,17% frente al 27,83% de varones empleados a tiempo parcial).
- Con respecto al techo de cristal, en España, los puestos directivos están ocupados tan solo en un 11,8% por mujeres.

Estos datos sumados a otros tantos como la violencia obstétrica, la invisibilización del trabajo en el hogar y de cuidados, la educación diferenciada que se les da a niños y niñas, los micromachismos, las agresiones sexuales, el acoso sexual, la violencia de género, nos hacen pensar que aún estamos lejos de cumplir con el artículo uno de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948.

Todos estos datos nos hacen atisbar la complejidad de la consecución de los Derechos Humanos en la sociedad actual. Éstos han de tener un carácter que traspase lo desiderativo, hasta alcanzar el ADN de toda comunidad democrática, pues los Derechos Humanos son el acicate neurálgico del entendimiento y el respeto a la dignidad humana.

Una sociedad en la que no hay igualdad real entre hombres y mujeres es una sociedad incompleta, donde los ciudadanos no tienen las mismas oportunidades en la vida. Una sociedad mermada que lastra sus propias pretensiones de avance y progreso en todas las direcciones posibles: intelectual, científico, educativo, social, etc.

Debemos entender los derechos humanos como elemento inherente de la condición humana, invocando, para ello, la postura pactista de los Derechos Humanos, pues apela a la capacidad de aceptar la objetividad y universalidad de éstos como proceso histórico, reclamando la posibilidad de positivizarlos en los textos legales (Albert, 2014) creados *ad hoc* (plasmación en el sistema jurídico y respaldado por el poder político). Esta postura pactista es la que nos interesa para defender los derechos de la mujer, en particular, y sobre el tema que nos ocupa, en general, dentro del amplio concepto de Derechos Humanos.

Junto a los Derechos Humanos, apelamos a los Derechos Sexuales. Los Derechos Sexuales fueron declarados en el 13º Congreso Mundial de Sexología, en 1997, en Valencia, España. Además fueron revisados y aprobados por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, en Hong Kong, República Popular China.

Los Derechos que se declararon son los siguientes (López, 2020:47):

1. El derecho a la libertad sexual.
2. El derecho a la autonomía sexual, a la integridad sexual y a la seguridad sexual del cuerpo.
3. El derecho a la privacidad sexual.
4. El derecho a la igualdad sexual.
5. El derecho al placer sexual.
6. El derecho a la expresión de las emociones sexuales.
7. El derecho a la libre asociación sexual.

8. El derecho a tomar decisiones reproductivas, libres y responsables.

9. El derecho a la información basada en conocimiento científico.

10. El derecho a la educación sexual comprensiva.

11. El derecho al cuidado de la salud sexual.

De entre los derechos citados son de suma importancia para este protocolo, el derecho a la autonomía sexual, a la integridad sexual y a la seguridad sexual del cuerpo y el derecho a la igualdad sexual.

Una vez entendidos los conceptos clave de este protocolo (acoso sexual y relaciones saludables) estamos en disposición de entrar en materia de prevención, parte esencial de este documento.

8.3. Prevención

Para erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, primero debemos prevenir y sensibilizar a la población, es por ello que a continuación detallamos conductas que son consideradas de acoso sexual, para facilitar su detección y prevenir su aparición en posibles escenarios como los descritos en apartados anteriores.

8.3.1. Conductas tipificadas como acoso sexual

Para conseguir una prevención efectiva, antes debemos conocer qué conductas son las tipificadas como acoso sexual teniendo en cuenta su diversidad en la literatura científica y jurídica.

Podemos distinguir entre tipificaciones muy generales y otras con un carácter más concreto y delimitado. Vamos a seleccionar las que nos parecen más interesantes de cara a nuestro protocolo. Nos basaremos para ello en las investigaciones que ha llevado a cabo la doctora en Sociología Cristina Cuenca aportadas en su libro de 2017: “El acoso sexual.

Un aspecto olvidado de la violencia de género”.

Del cuadro que expone la autora en el libro comentado, vamos a exponer algunas de las tipologías que entendemos como más relevantes (Cuenca, 2017):

Recomendación 92/131/CEE 1991 de 27 de noviembre de 1991, donde distinguen de manera general, entre comportamientos físicos, verbales, no verbales indeseados.

Por su parte, Till (1980) hace una aproximación algo más detallada, distinguiendo entre comportamientos o comentarios sexistas, atención sexual indeseada y ofensiva, requerimientos sexuales bajo promesa de recompensa, coacción a actividades sexuales con amenaza y delitos sexuales.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es aún más concreta en su tipología, proponiendo como comportamientos considerados propios del acoso sexual a (Cuenca, 2017:37):

- Insultos, observaciones, bromas, insinuaciones, observaciones sobre vestimenta, cuerpo etc.
- Contacto físico innecesario y no deseado: tocamientos, pellizcos, etc.
- Miradas lascivas y/o gestos sexuales.
- Invitaciones a citas indeseadas.
- Solicitud de favores sexuales.
- Amenazas si no se conceden favores.



8.3.2. Factores de riesgo

Por último, Gutierrez (2018:34) en su libro dedicado al acoso sexual en el mundo laboral, nos ofrece la nomenclatura expuesta por Rotundo et al., en la cual, los autores distinguen entre siete categorías de acoso sexual:

1ª categoría: Actitudes peyorativas en contra del colectivo de mujeres en general.

2ª categoría: Actitudes peyorativas contra una mujer en concreto.

3ª categoría: Presión para tener una cita.

4ª categoría: Propositiones sexuales.

5ª categoría: Contacto físico sexual: caricias, besos, etc.

6ª categoría: Contacto físico no sexual: por ejemplo, un abrazo de felicitación.

7ª categoría: Coacción sexual: uso de la fuerza y coacción.

Con las aportaciones de los distintos organismos y autores que hemos visto, podemos hacernos una idea concreta sobre las conductas tipificadas como acoso sexual y que en este protocolo se tendrán en cuenta a la hora de llevar a cabo la prevención primaria de acoso sexual en la población juvenil.



Otro de los asuntos clave a la hora de llevar a cabo una prevención adecuada, es conocer cuáles son los factores de riesgo predisponentes y precipitantes.

Según estudios como el de Véliz y Valenzuela (2020), algunos de los factores de riesgo para ser víctima de acoso sexual son: ser mujer, tener una autoestima social baja y unas bajas habilidades sociales. Y aunque dichos factores vayan dirigidos hacia las características personales de la víctima, no significa que ésta sea la causante, más bien, que debemos centrar la atención en la necesidad de abordar estos aspectos mediante la educación preventiva y abordar el problema desde todos los ejes que lo sostienen.

En este mismo hilo se dirigen las investigaciones realizadas por Aguilar, Alonso, Melgar y Molina (2009), quienes afirman que la mayoría de víctimas de acoso son mujeres, según los resultados obtenidos en estudios realizados. No obstante, Echeverría y col. (2017) dan visibilidad al colectivo masculino, defendiendo que éstos también pueden ser víctimas de acoso; y reivindicando la necesidad de una mayor información y facilidad para proceder a denunciar los casos ante la ley.

En cuanto al ámbito laboral, Gutiérrez (2018) destaca los siguientes factores de riesgo, extraídos del informe de la EEOC (Gutierrez, 2018: 287):

- Plantilla homogénea: Con minorías que se sienten aisladas y vulnerables a la presión. Prevención desde las organizaciones: incrementar la diversidad.
- Ambientes laborales donde algún empleado que no se amolda a las reglas: Dominio de un solo sexo, comentarios, chistes groseros. Prevención: cultura de civismo y respeto en la empresa (normas de conducta).
- Diferencias culturales y de idioma: Segregados por no entender el idioma, generando situaciones de vulnerabilidad. Prevención: reaseguración de que todos entienden las normas y la política de la empresa.

8.3.3. Prevención desde las relaciones saludables

- Banalizar el discurso del acoso y su importancia fuera del centro de trabajo: debate y críticas sobre la actualidad en materia de igualdad. Prevención: identificación de los discursos y debates que se dan en el trabajo, y recordatorio de las conductas que se consideran inaceptables en el trabajo.
- Plantilla joven: importante número de jóvenes en la plantilla. Pueden ser menos conscientes de sus derechos y de las normas del centro de trabajo. Rasgos de la plantilla joven: Carecer de confianza, miedo a perder empleo y carencia de experiencia. Prevención: orientar al joven empleado en normativa, derechos y fomentar que denuncien si están siendo acosados. Impartir formación.

En definitiva, si atendemos a las diversas investigaciones realizadas en España, podemos concluir que el perfil de la persona acosada es el de una mujer joven, sin pareja, percibida como disponible (Cuenca, 2017).

En el entorno laboral, basándonos en los modelos organizativos, éstos determinan que es crucial el clima laboral y las características de la organización para que sea más favorable o dificultoso que se produzcan comportamientos relacionados con el acoso sexual. Siguiendo a Gutiérrez (2018), lo ideal es que las empresas adquieran una cultura del cumplimiento (compliance) donde todos los empleados se atengan a las normas, éstas queden claras y se hagan respetar. Por ello, el clima de la empresa es uno de los mejores predictores, según el modelo organizativo. Si en la empresa hay hombres con comportamientos sexistas, habrá más posibilidad de cometer acoso sexual. Como mecanismo de prevención en estos casos, lo ideal es fomentar un clima de empresa que promueva la igualdad.

Se torna, por tanto, imprescindible, promover un clima de igualdad, en las empresas, en los centros educativos y en la misma calle. Nuestra propuesta es, que el respeto a la igualdad y a la defensa de la dignidad humana, se puede conseguir a través de alcanzar unas relaciones interpersonales saludables.

Tras la revisión de diversos estudios, como el de Cava, Buelga y Tomás (2018) ó el realizado por Vivolo, O'Malley y Bacon (2016), podemos decir que uno de los factores precipitantes en las conductas de acoso es la forma que tiene el ser humano de relacionarse, siendo de vital importancia la falta de empatía, las habilidades de resolución de conflictos, así como otras habilidades de comunicación, además de actitudes sexistas, que también se han visto entrelazadas con esta problemática.

Es por ello que se plantea la necesidad de desarrollar estrategias de prevención y educación en relaciones saludables, promoviendo la creación y establecimiento de relaciones interpersonales enriquecedoras, que promuevan el bienestar de los individuos.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que es en la adolescencia cuando se empiezan a tener las primeras relaciones románticas, se deben abordar desde bien temprano para evitar que se establezca un patrón relacional no deseado. Para ello, es necesario la promoción de relaciones igualitarias y equitativas, desmontando mitos sobre el amor romántico, como el de la media naranja, los celos como medio de mostrar interés y/o preocupación por la otra persona, etc., abordando los estereotipos de género, la autoestima, y otros aspectos relacionados con las habilidades sociales, a través también del autocuidado.

También se considera crucial la visibilización de este problema, darles voz a las personas que sufren acoso sexual, y que desde el entorno no se cree un pacto de silencio que ayude a perpetuar dicha violencia. Por el contrario, debe promoverse el apoyo hacia las personas que la sufren, creando una red de apoyo que pueden ir desde su familia, a su grupo de iguales, a su nivel educativo o empresarial desde las juntas directivas. Evitando de este modo la normalización de conductas problema, que ejercen un fuerte impacto en la salud de las personas afectadas.

8.3.4. Prevención desde las empresas y centros educativos

Continuando con las investigaciones aportadas por Gutiérrez (2018) en el campo del acoso sexual en el ámbito laboral (las cuales podemos trasladar también al ámbito académico), el autor establece unas pautas que promueven la prevención del acoso sexual (Gutiérrez, 2018:96), que nosotros adscribimos a ambos contextos, no solo al laboral, sino que añadimos el contexto académico, esto es, donde dice empresa podemos leer también centro educativo y donde dice empleado podemos añadir alumnado:

- Dejar claro que la empresa está comprometida con la prevención del acoso.
- Informar a los empleados de las conductas prohibidas.
- Identificar las conductas que, aunque se comentan fuera del trabajo, también son prohibidas: enviar emails obscenos, WhatsApp, etc.
- Informar a los trabajadores de la política de vigilancia y control de la empresa.
- Advertir de las consecuencias de no cumplir con los estándares de conducta fijados.
- Garantizar que la empresa actuará (acciones correctivas).
- Especificar las vías para plantear una queja.
- Garantizar la confidencialidad, así como que las represalias están prohibidas.

Hasta aquí la parte más teórica del protocolo. A continuación, en los siguientes apartados, vamos a llevar a la práctica todo lo aquí expuesto.

9. Definición de la actividad a realizar en el protocolo

Para pasar a la acción de la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes, tenemos que atender a los puntos anteriores y cómo estos están encuadrados en la prevención, por lo que, para prevenir, se hace necesario exponer una definición clara de qué entendemos por acoso sexual.

Obedeciendo al marco teórico anteriormente expuesto proponemos la siguiente definición de acoso sexual y por razón de sexo:

“Situación percibida como no deseada, que abarca comportamientos físicos, verbales y/o no verbales de carácter sexual y unidireccional, promoviendo la cosificación y creando un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, y que amenaza al bienestar de quien lo percibe. Estos comportamientos atentan contra la dignidad humana y afirman el dominio o poder de un sexo sobre el otro. Dándose de forma habitual en el tiempo, aunque, por su gravedad, podría bastar una sola vez.”

Además hemos aglutinado, en un modelo integral, el acoso sexual y por razón de sexo, que se resume en tres puntos clave:

- Se acepta que, en determinados casos, el acoso sexual puede provenir de las expresiones de deseo sexual de una de las partes implicadas (modelo biológico). Entendiendo que, estas expresiones, son inadecuadas, pues se sustentan en actitudes sexistas que hemos de modificar a través de las relaciones saludables.
- Se da en un ambiente sociocultural muy marcado por los estereotipos de género y el poder que éstos otorgan a un género o sexo sobre el otro, derivando en una distribución desigual de poder entre hombre y mujer, específicamente en el terreno de las relaciones afectivo-sexuales.

- Los entornos organizativos (académicos y laborales) son los más propicios para que se desarrolle una situación de acoso sexual y por ello han de ser el centro de esta prevención.

Si atendemos al concepto de prevención, creemos necesario tomar una postura que nos permita atender a los roles implicados dentro de una situación de acoso sexual de una manera igualitaria, esto es, la prevención va dirigida tanto a la persona que ejerce el acoso (posible agresor/a) como a la persona que lo recibe (víctima).

Por lo que, en las acciones a realizar, atenderemos a las conductas tipificadas como acoso sexual y por razón de sexo, y proporcionaremos una conducta alternativa que se refleje dentro del marco de las relaciones saludables, la ética de las relaciones de Félix López y los Derechos Humanos y Sexuales, que nos permitan prevenir las conductas no deseadas por parte de la persona agresora.

En cuanto a la perspectiva de la persona acosada, se plantean situaciones que promueven la continuidad de esta situación debido al pacto de silencio y a la ausencia de búsqueda de apoyo en su red social y/o institucional, proponiendo conductas alternativas que refuercen o empoderen a la víctima a través de la información de sus derechos, tanto humanos, sexuales y legales, como el conocimiento explícito de las redes de asesoramiento con las que cuenta en su entorno.

Además, se establecen pautas de actuación para los agentes sociales implicados y que tengan alguna relación, ya sea personal e institucional, con los dos roles expuestos (agresor y víctima).

Por último, se proporciona información general sobre la definición de acoso sexual y por razón de sexo, las consecuencias a corto y a largo plazo, así como recursos dedicados a la intervención en una situación de acoso sexual. También se ofrecen herramientas para prevenir una situación que podría derivar en una situación de acoso sexual y por razón de sexo (relación tóxica o dependiente), basadas en los Derechos Humanos y Sexuales, la ética de las relaciones, los mitos del amor romántico y la definición de una relación sana.

Es necesario aclarar que la finalidad última de esta estrategia de prevención es que sirva de sensibilización sobre ciertas conductas, hoy normalizadas y que derivan, según su frecuencia, intensidad y duración, en una situación de acoso sexual o por razón por sexo.

La información contenida en el protocolo se establece en forma de decálogo de buenas prácticas para las relaciones entre los jóvenes, a través de infografías con ejemplos cercanos y atendiendo a la forma en las que estos perciben dichas relaciones y en los entornos en los que suceden.

En resumen, este protocolo está enfocado a señalar aquellas conductas que, de manera positiva, fomentan una relación sana. Por todo ello creemos que los jóvenes tienen que conocer lo siguiente sobre el acoso sexual y por razón de sexo :

- Que el acoso sexual es un concepto amplio y que existen muchos matices. Sin embargo, y a pesar de esta premisa, podemos exponer, en esencia, un consenso entre la perspectiva psicológica y la jurídica.
- Que existe una línea difusa entre acoso sexual y la libertad de expresión. La puesta en marcha de la libertad de expresión puede provocar una vulnerabilidad de la dignidad humana, existiendo un conflicto entre ambos derechos en ciertas conductas.
- Que la cultura y el momento histórico y social son cruciales para concretar qué entendemos por acoso y cómo estas conductas que, en principio están normalizadas y tildadas de románticas (amor romántico), pueden derivar en una situación de acoso.
- Que dichas conductas reflejan la desigualdad entre hombres y mujeres y el sexismo.
- Que silenciar o minimizar el acoso sexual perpetúa esta situación en el tiempo.

9.1. ¿Qué hay que hacer?

Para poder prevenir el acoso sexual y por razón de sexo es necesario implicar a todos los agentes involucrados en dichas conductas, por lo que las acciones a realizar parten de tres agentes principales:

- Quien realiza las conductas no deseadas: persona agresora.
- Quien recibe las conductas no deseadas: la posible víctima.
- Los agentes sociales que son testigos de este tipo de conductas: familia, amistades, profesorado, instituciones y otros contextos en los que la población juvenil tienen mayor presencia.

La intención de esta actuación es poder abordar el acoso sexual y el acoso sexual por razón de sexo, mucho antes de que se integre y se perpetúe dentro de las relaciones entre los jóvenes.

La estrategia se basa en lanzar una serie de infografías que estarán disponibles para cualquier institución donde los jóvenes conviven, tanto en el ámbito académico, laboral y/o de ocio y tiempo libre. También se facilitará su distribución en descargables para que puedan ser compartidas a través de los medios tecnológicos que sean visitados o utilizados por la población diana, la población juvenil.

El cambio de actitud hacia unas relaciones saludables libres del acoso sexual ha de darse de forma centrífuga, desde los propios agentes protagonistas en la situación de acoso (agresor/víctima) hasta el resto de la sociedad a modo de onda expansiva.

Para ello estas infografías reunirán la cuatro vertientes principales de actuación:

1. Identificación tanto de conductas no deseadas, como las que mantienen y normalizan el acoso sexual en jóvenes.
2. Herramientas alternativas de actuación ante las conductas no deseadas, fomentando conductas propias de las relaciones saludables, así como la búsqueda de



información, apoyo social y herramientas para denunciar la situación a nivel social y/o legal.

3. Promoción y sensibilización de los agentes sociales externos a la relación agresor/víctima.
4. Recursos disponibles cuando se perpetúa una situación de acoso.

10. Protocolo de prevención

10.1. Identificación de las conductas no deseadas

La identificación de las conductas a prevenir tienen una premisa clara: “éstas no son deseadas por quien las recibe”, por lo que provocan una situación violenta, hostil y desagradable para la posible víctima.

A continuación se exponen aquellas conductas no deseadas más relevantes que se han de ser identificar, tanto para quien las ejecuta y las recibe, como para todos los agentes sociales implicados:

Contacto físico innecesario y no deseado
Tocamientos explícitos en el cuerpo
Pellizcos
Cosquillas
Insinuaciones corporales
Caricias
Besos
Abrazos no requeridos
Contacto sexual explícito
Forzar un contacto

Contacto no verbal no deseado
Atención sexual indeseada y ofensiva
Miradas lascivas
Gestos sexuales y/u obscenos
Gestos de insinuación
Persecución
Exhibicionismo
Actitud peyorativa en contra de la mujer o hacia el colectivo de mujeres en general

Contacto verbal no deseado
Comentarios sexistas
Requerimientos sexuales con o sin recompensa
Coacción
Insultos
Observaciones sobre el cuerpo y/o vestimenta
Bromas
Insinuaciones
Invitaciones y/o presiones para tener una cita
Solicitud de favores sexuales
Amenazas
Proposiciones sexuales



10.2. Herramientas alternativas a las conductas no deseadas

Una vez identificadas las situaciones anteriormente expuestas, las herramientas se proponen en forma de conducta que obedezca a los Derechos Humanos, específicamente, a la Dignidad Humana, a los derechos sexuales y la ética de las relaciones sanas.

Se hace imprescindible aquí resaltar en las infografías los derechos sexuales que son comunes a todo ser sexuado. Los más relevantes en una situación de acoso sexual o por razón de sexo son:

Derechos sexuales
A la autonomía sexual
A la integridad sexual
A la seguridad sexual del cuerpo
A la igualdad sexual

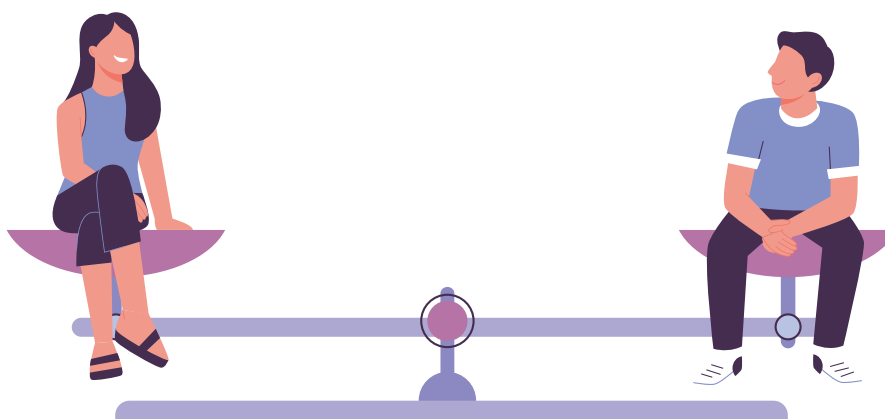
A partir de aquí, se hace necesaria una división de herramientas que se plantean dependiendo el rol que se ejerce en la situación del acoso sexual.

Herramientas alternativas para la persona que ejecuta las conductas no deseadas. Posible agresor/a.

Las herramientas alternativas que se ofrecen para quien ejerce las conductas no deseadas están dirigidas a informar sobre la ética de las relaciones saludables:

Respetar la libertad del otro para aceptar o no los requerimientos afectivos (piropos, cortejo, aceptar y rechazar citas, etc)
Preocupación por el disfrute propio como por el de la otra persona (disfruto yo, disfrutas tú)
Justicia y equidad en la relación con el otro
Honestidad de decir lo que queremos del otro o de la relación, sin mentir ni engañar
Observaciones sobre el cuerpo y/o vestimenta
Cuido mi salud y con esta acción también cuido tu salud
Eliminar prejuicios sobre tipos de identidades y orientaciones
Compromiso por cuidar al otro y respetarlo
Libertad para mantener o abandonar una relación afectiva

A través de las infografías fomentamos la empatía con las posibles víctimas de las conductas no deseadas, la importancia del consentimiento en las relaciones saludables y la creación de un modelo asertivo de comunicación.





Herramientas alternativas para la persona que recibe las conductas no deseadas.

Las herramientas alternativas que se proponen a las personas que reciban las conductas no deseadas van dirigidas a la importancia de comunicar esta situación, ya sea a su entorno personal/privado (familia, amigos, compañeros/as), como en el entorno comunitario/público (recursos y espacios para el asesoramiento).

La pauta general para poner en marcha estas herramientas se inicia en el momento en que la conducta es percibida por la propia persona como no deseada (subjetiva) y/o ser entendida como “respuesta razonable” (objetiva).

Expresar su incomodidad ante la situación de forma explícita
No minimizar la conducta no deseada
Contar la situación a una persona de confianza
Ausencia de responsabilidad de la conducta no deseada
Comunicar la situación a la persona o institución responsable para que tome medidas
Comunicar las posibles consecuencias de las conductas no deseadas
Acudir a los recursos que tenga a disposición

Herramientas alternativas para los agentes sociales implicados.

Los estudios demuestran que, en el caso de la víctima, esta situación se revela a una persona de confianza, que en muchas ocasiones no sabe cómo actuar ante esta confesión.

El apoyo social en esta situación es crucial para sensibilizar, tanto al agresor/a como a la víctima, y proporcionar unos recursos adecuados.

No tomar represalias por haber contado su situación
Acudir a los recursos que tenga a disposición
Aceptar y afrontar la situación: No mirar para otro lado
Validar las emociones: Apoyo emocional y social a la víctima
No banalizar. No quitar importancia a conductas y acciones sexistas de nuestro entorno
Conocer los mecanismos de denuncia que tiene centro educativo u organización laboral

10.3. Promoción y sensibilización de los agentes sociales externos a la relación agresor/víctima

Conocer qué es el acoso sexual y qué no, además de las consecuencias que puede tener, es la clave para poder identificarlo y poner en marcha las herramientas necesarias para prevenirlo.

ES ACOSO SEXUAL	NO ES ACOSO SEXUAL
<ul style="list-style-type: none">• Comportamiento (físico, verbal y no verbal)• De carácter sexual y/o sexista• No deseado/No solicitado• Incómodo• Innecesario• Atenta contra la dignidad humana	<ul style="list-style-type: none">• Existe consentimiento y deseo• No produce una situación incómoda o violenta• Igualitario• No atenta a la dignidad humana• Es mutuo



La sensibilización de toda la sociedad ante el acoso sexual y por razón de sexo, juega un papel importante en el bienestar, ya que produce unas consecuencias, físicas y psicológicas, que no solo afectan a la víctima, sino que también afecta al contexto social, académico y laboral.

Consecuencias de las conductas no deseadas

PSICOLÓGICAS
A CORTO PLAZO
Justificación de la situación
Aversión, irritabilidad, malestar, intimidación, incomodidad, desánimo, confusión
Inseguridad o inquietud
Sentimiento de ser tratadas como objetos sexuales, sin tener en cuenta su valía personal o profesional
Sentimiento de estar en un entorno intimidatorio
A MEDIO PLAZO
Sentimiento de culpabilidad
Tensión y miedo a determinadas situaciones y a quien les acosa
Sentimiento de impotencia ante su situación y ante la humillación que sienten
A LARGO PLAZO
Estrés tanto físico como emocional
Dificultad en hacer público el acoso que están sufriendo
Absentismo por enfermedad
Depresión
Ansiedad
Estrés postraumático

FÍSICAS
A CORTO PLAZO
Dolores de cabeza
Lesiones musculares
Problemas de estómago
A LARGO PLAZO
Insomnio
Subida de la tensión
Úlceras
Náuseas



Para que la estrategia de prevención sea eficaz en el acoso sexual y por razón de sexo, además de mostrar cuales son las conductas a evitar e informar de las consecuencias, es necesario aportar herramientas para construir unas relaciones saludables, que eviten que se pueda dar estas situaciones no deseadas de acoso sexual. Para ello es necesario saber qué ingredientes debe tener una relación saludable.

También hemos de dejar claro que existe un modelo de amor, el amor romántico, que promueve las conductas no deseadas y además son percibidas, en la población en general, como demostraciones de amor verdadero. Por lo que desde este protocolo mostramos los mitos del amor romántico que pueden desencadenar en una posible situación de acoso y cómo podemos adoptar una forma de concebir el amor para que tome una dirección saludable.

CARACTERÍSTICAS DE UNA RELACIÓN SALUDABLE
Relación igualitaria (no se establece dominancia-sumisión)
Relaciones basadas en la interdependencia mutua. No existe control ni vigilancia hacia el otro miembro de la pareja
Existen espacios de individualidad y compartidos con la pareja
No se basan en los mitos del amor romántico
No es la única fuente de felicidad y bienestar
Se produce crecimiento personal
No existen estereotipos de género

Los mitos del amor romántico que mantienen situaciones de acoso sexual y por razón de sexo
Mito de media naranja. Existe una persona destinada para ti
Mito de exclusividad. Solo vivo por y para ti
Mito de los celos. Celos como demostración de amor
Mito de la omnipotencia. El amor lo puede todo
Mito del matrimonio. El “buen amor conduce al matrimonio y convivencia”
Falacia del cambio. La persona cambia por amor
Mito de la unidad. Somos uno en la relación
Creencia de que discutir es malo para la relación y el amor
Creencia de que los polos opuestos se atraen



Además de los mitos del amor romántico este protocolo establece las diferencias que existen en una relación tóxica (amor tóxico) y una relación sana (amor sano) que establecemos a continuación.

AMOR TÓXICO	AMOR SANO
<ul style="list-style-type: none"> • La dependencia y compañía constantes son una prueba de amor • Sin redes/intereses propios • Mi pareja es mi razón de ser (motivación externa) • Idealización y control de la otra persona y nuestra relación 	<ul style="list-style-type: none"> • Se basa en el apoyo mutuo • Independencia: Cada cual mantiene intereses propios • La seguridad está en una misma y no en la otra persona • Confiamos en la pareja y en la relación

Por último establecemos una lista de conductas que nos pueden poner sobre aviso de que estamos ante una relación tóxica y, por tanto, más vulnerables a experimentar el acoso sexual o por razón de sexo.

SEÑALES DE QUE ALGO NO VA BIEN EN LA RELACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Tu red social más íntima (amistades y familiares) se preocupa y te advierte • Control sobre ti en diferentes contextos • Ataques de celos 	<ul style="list-style-type: none"> • Culpa y confusión: dudas de si todo lo malo que ocurre en la relación es por tu culpa • Deterioro de tu red social más cercana • Peleas frecuentes. No es lo mismo discutir que pelear



10.4. Recursos disponibles cuando se perpetúa una situación de acoso

Una vez que se ha producido una situación de acoso el paso más importante es contarlo y ponerle solución lo antes posible. Por lo general, una persona que sufre un acoso sexual, una vez que decide contarlo, lo hace a su círculo más íntimo (amistades/familia). A partir de ahí puede convertirse en un proceso largo y es posible que tenga que enfrentarse a relatar los hechos varias veces.

Teniendo en cuenta la importancia del acoso ambiental tanto en el ámbito laboral como académico, existen recursos a nivel interno y protocolos de actuación ante este tipo de situaciones, y por ello, creemos necesario promover en las instituciones las pautas para prevenir el acoso sexual en el ámbito académico y laboral:

- Compromiso con la prevención del acoso sexual y por razón de sexo
- Informar a los empleados/alumnado de las conductas prohibidas y/o no deseadas
- Identificar las conductas que, aunque se cometan fuera del ámbito laboral y/o académico, también pueden ser sancionadas: enviar emails obscenos, WhatsApp, etcétera
- Informar de la política de vigilancia y control de la institución
- Advertir de las consecuencias de no cumplir con los estándares de conducta fijados
- Garantizar que la institución actuará (acciones correctivas)
- Especificar las vías para plantear una queja
- Garantizar la confidencialidad y que las represalias están prohibidas

En la Región de Murcia disponemos de una serie de recursos que pueden hacer que el proceso sea menos traumático desde el principio, y que sirven de centro neurálgico de la actuación ante una situación de acoso, incluso antes de que este se dé o se perpetúe.

¿Por qué es importante acudir a estos recursos?
Puedes ir por iniciativa propia
Se respeta la decisión de no denunciar
Tú decides el servicio y la frecuencia de visita
Sólo contarás los hechos una vez en todo el proceso
Estarás asesorada por profesionales cualificados
Es gratuito

CAVAX-CAVIS

Los CAVI (Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género) son recursos públicos y gratuitos, que se crean y promueven desde las instituciones correspondientes en la Región de Murcia que, equipados con profesionales de la Psicología, Trabajo social y Derecho, atienden de forma integral todas las dimensiones de la violencia machista, exista o no denuncia formal en comisaría.

Existe un recurso Regional que, aunque puede ser menos conocido, tiene por objeto la dedicación específica a la violencia sexual hacia la mujer. Este es el CAVAX (Centro de Atención Integral a Víctimas de agresiones y/o abusos sexuales), entre los que podría conceptualizarse el acoso sexual como tipología de abuso. Esta red de centros, tiene como fin la atención a la violencia sexual desde enfoques educativos, sociales, psicológicos y jurídicos, desde los que realizan su atención en tres líneas principales: Formación, sensibilización/divulgación e intervención.

Cualquier mujer puede acudir al CAVAX o a los CAVI, haya o no denunciado la situación. Se puede pedir cita previa a través del número de emergencias 1-1-2 y en los teléfonos 968-221-900 y 901-101-332. También pueden recibir información enviando un correo a la dirección de email: cavax@cavis.es.

Estos servicios solo atienden a mujeres, aunque cualquier persona, sea o no víctima, incluso si se es hombre, puede recibir asesoramiento e información más detallada sobre el acoso sexual y por razón de sexo.

Asociación de Sexualidad Educativa (ASSEX)

ASSEX es una Asociación de Sexualidad Educativa de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, formada por psicólogas/os, sexólogas/os, enfermeros/as, neuropsicólogos/as y psicopedagogos/as.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Promover la salud sexual a lo largo de todo el ciclo vital, sin exclusión de etapas ni excepción de condiciones personales.
- Orientar y asesorar en el proceso de bienestar y madurez sexual de toda persona que lo solicite.
- Fomentar la prevención primaria en sexualidad, promoviendo la salud afectivo-sexual.
- Investigar en el conocimiento científico sobre la sexualidad y las relaciones de pareja.

En ASSEX se pueden realizar consultas puntuales desde cualquier ámbito, educativo, organizacional o privado. Además, es la entidad que junto a las Direcciones Generales, tanto de Juventud como de Mujer de la Región de Murcia, elabora este protocolo. Es por ello, que se puede contar con este recurso para solicitar información respecto a diversas cuestiones relacionadas con la Educación Sexual, el acoso sexual y por razón de sexo, ya sea a través de la página web <https://assex.es/contacto/> enviando un correo electrónico a: infoassex@gmail.com o telefónicamente: +34-717-700-502.

Mujeres Jóvenes de la Región de Murcia: 8 de marzo (MUJOMUR)

Entidad especializada en la prevención de la violencia de género y doméstica, educación en igualdad y educación sexual. Realizan acciones formativas, de sensibilización y de prevención dirigidas a la población en general, con especial atención a la juventud.

Web: www.mujomur.com

Contacto: info@mujomur.com

Documentos y recursos

A NIVEL NACIONAL

Manual de referencia para la elaboración de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo. Institución de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Igualdad.

A NIVEL REGIONAL

Portal web de la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia
<https://www.mundojoven.org/>

Protocolo de Actuación para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Admon. Pbca. de la Reg. de Murcia. Portal de Igualdad y prevención de la violencia de género.

Guía de ciberacoso de R-inicia-T. Guía para prevenir detectar y actuar frente a situaciones de ciberacoso y ciberviolencia de género. La asociación R-inicia-T es una entidad sin ánimo de lucro. Está conformada por diferentes profesionales comprometidos/as con la lucha por la igualdad y contra la violencia de género y trabajando en ese sentido desde diferentes áreas. Web: www.r-inicia-t.es

Recursos disponibles	
CAVAX-CAVIS	
☎ 968-221-900	
☎ 901-101-332	
✉ cavax@cavis.es	
ASSEX	
☎ 717-700-502	
✉ infoassex@gmail.com	
🌐 assex.es	
MUJOMUR	
🌐 www.mujomur.com	
✉ info@mujomur.com	

10.5. Asesoramiento y divulgación

La Dirección de Juventud quiere completar la implementación del protocolo con un punto físico de asesoramiento donde poder acudir o contactar en caso de tener la necesidad de activar este protocolo de una manera informal o formal, tanto a nivel individual como comunitario.

Es necesario un equipo técnico que pueda facilitar información concreta del protocolo, haciendo las labores de presentación y formación pertinentes a las personas y entidades que lo requieran bajo demanda.

Más información en:

<https://www.mundojoven.org/>

11. Conclusiones

La educación puede prevenir futuras situaciones de acoso sexual, puesto que la biología no implica que estemos predeterminados a unos comportamientos concretos. Aceptamos la idea de predisposición, pero no de determinismo genético. Apelando a Sartre, entendemos al ser humano en términos de “condición” y no de naturaleza humana. Condición humana significa que estamos abocados a la libertad del no determinismo, nosotros vamos marcando nuestro propio camino acompañados por el aprendizaje y las experiencias, pues no somos antes esencia, sino existencia (la existencia precede a la esencia, Sartre).

En cuanto a la literatura científica y jurídica sobre el acoso sexual, debemos seguir investigando y analizando este fenómeno para llegar a consensos sobre qué es y qué conductas se consideran acoso sexual y por razón de sexo.

Por último, hemos pretendido mostrar que, entendiendo cómo funcionan las relaciones saludables, podemos ayudar al cambio cognitivo y a la sensibilización. Para promover unas relaciones igualitarias y saludables hemos de defender nuestros Derechos Humanos y Sexuales, fomentando una ética de las relaciones eróticas y afectivas.

Esperamos que este protocolo sea de utilidad en los ámbitos académico y laboral, sin olvidar la propia calle, donde nuestros jóvenes están insertados. Nuestra pretensión es que este protocolo sea una aportación más, a la hora de conseguir tanto la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, como la eliminación de la discriminación por razón de sexo, y con ello logremos que nuestros jóvenes establezcan unas relaciones interpersonales saludables.

12. Bibliografía

- Aguilar, C., Alonso, M., Melgar, P., & Molina, S. (2009). Violencia de género en el ámbito universitario. Medidas para su superación. *Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social*, (16), 85-94. https://doi.org/10.7179/PSRI_2009.16.06.
- Albert, M. J. (2014). La vertiente educativa y social de los Derechos Humanos. UNED. Ramón Areces.
- American Psychological Association. (1993). In the Supreme Court of the United States: *Teresa Harris v. Forklift Systems, Inc.*: Brief for amicus curiae American Psychological Association in support of neither party. Washington, DC: Author.
- Arancibia, J. Et al. (2015). Acoso sexual callejero: contexto y dimensiones. Observatorio contra el acoso callejero. Chile.
- Asociación de Sexualidad Educativa [ASSEX]. (s. f.). Quiénes somos. <https://assex.es/quienes-somos/>.
- Asociación R-inicia-T. (s. f.). quiénes somos. <https://www.r-inicia-t.es/quienes-somos/>
- Billi, M. (2015). Acoso Sexual Callejero: Contexto y dimensiones. Obtenido de Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile (OCAC Chile): <https://www.ocac.cl/wp-content/uploads/2016/09/Acoso-Sexual-Callejero-Contexto-y-dimensiones-2015.pdf>
- Blaya, C.; Debarbieux, E y Lucas Molina, B. (2007): La violencia hacia las mujeres y hacia otras personas percibidas como distintas a la norma dominante: el caso de los centros educativos. *Revista de Educación*, (342) 61-81.
- Cava, M. J., Buelga, S. y Tomás, I. (2018). Peer victimization and dating violence victimization: the mediating role of loneliness, depressed mood, and life satisfaction. *Journal of Interpersonal Violence*, 1-26. doi: 10.1177/0886260518760013.
- Cuenca, C. (2013). El acoso sexual en el ámbito académico. Una aproximación. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, vol. 6, núm. 2 (2013) . Págs 426-440.
- Cuenca, C. (2015). Factores precipitantes del acoso sexual laboral en España. *Revista mexicana de sociología*, 77(4), 525-554.
- Cuenca, C. (2017). El acoso sexual. Un aspecto olvidado de la violencia de género. CIS
- ConceptosJurídicos.com. (12 de noviembre de 2020). Acoso sexual. ¿Que es el acoso sexual para el Derecho Penal? Disponible en: <https://www.conceptosjuridicos.com/acoso-sexual/#:~:text=El%20que%20solicitar%20favores%20de,humillante%2C%20ser%20castigado%2C%20como%20autor.>
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2002.
- Echeverría, R., Paredes, L., Diódora, M., Batún, L., & Carrillo, C. (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: Un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e Investigación En Psicología*, 22(1), 15-26.
- Fitzgerald, LF, Drasgow, F., Hulin, CL, Gelfand, MJ y Magley, VJ (1997). Antecedentes y consecuencias del acoso sexual en las organizaciones: una prueba de un modelo integrado. *Revista de psicología aplicada*, 82 (4), 578-589.
- Fridlitzius, N. (2009). Me gustaría ser baldosa... Un estudio cualitativo sobre el uso actual de los piropos callejeros en España . Obtenido de Biblioteca de la Universidad de Gotemburgo: <http://hdl.handle.net/2077/21469>
- Gaytan Sánchez, P. (2009). Del piropo al desencanto: un estudio sociológico. Obtenido de Repositorio Institucional Zaloamati (Universidad Autónoma Metropolitana): <http://hdl.handle.net/11191/1855>
- Gutiérrez, R. (2018). El acoso sexual: Prevención Compliance y Marco Legal. Aranzadi
- Huerta, M.; Cortina, L. M.; Pang, J. S.; Torges C. M. y Magley V. J. (2006): Sex and Power in the Academy: Modeling Sexual Harassment in the Lives of College Women. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 32, 616-628.
- Instituto Andaluz de la Mujer. Acoso sexual por razón de sexo. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/servicio-asesoramiento-empresas/preguntas-frecuentes/acoso-sexual#:~:text=Constituye%20acoso%20por%20raz%C3%B3n%20de,entorno%20intimidatorio%2C%20degradante%20u%20>

ofensivo.

Instituto Nacional de Estadística [INE]. (s. f.). Penas de prisión por delitos sexuales según duración de la pena y tipo de delito. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28723#!tabs-tabla>

Larrea, M. de L. (2018). ¿Cómo se mide el acoso sexual? Sistematización de la experiencia de construcción de contenidos de un instrumento para la medición del acoso sexual en instituciones de educación superior del Ecuador. Quito.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, número 131 de 02/06/2011. Disponible en (13-06-20) : <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

López, F. (2017). Educación sexual y ética de las relaciones sexuales y amorosas. Cómo trabajar en favor del placer y el bienestar. Pirámide.

López, F. (2015). Ética de las relaciones sexuales y amorosas. Pirámide.

López, J.A. (2020). La educación sexual en el aula. El papel del Orientador Educativo. Educar y Orientar. La revista de COPOE núm. 12. Págs 44-50.

Marañón, I. (2018). Educar en el feminismo. Barcelona: Plataforma Actual.

ONU. (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Obtenido de <http://www.observatorioviolencia.org/documentos.php?id=92>.

Perez del Rio, T. (2007). La violencia de género en el trabajo: el acoso sexual y el acoso moral por razón de género. TEMAS LABORALES núm. 91/2007. Págs. 175-203.

Perez del Rio, T. (2010). A violencia de xénero no ámbito laborale o seu tratamento na negociación colectiva. Anuario da Facultade de Ciencias do Traballo, Nº. 1, 2010, págs. 265-298. Disponible en: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/10398/AFCT%201%202010%20art%2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Pérez, R. y Rodríguez, C. (2013). Un análisis del concepto de acoso sexual laboral: reflexiones y orientaciones para la investigación y la intervención social. Cuadernos de Relaciones Laborales Vol. 31, Núm. 1 (2013) 195-219.

Plúas Guerra, Samantha Patricia (2020). Acoso

sexual en las calles y sus consecuencias en las estudiantes del séptimo semestre de la carrera de Comunicación Social (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil: Facultad de Comunicación Social).

Rodríguez Torrente, P. (2020). Acoso sexual callejero: un análisis criminológico y con perspectiva de género.

Sartre, J.P. (1985). El existencialismo es un humanismo. Ediciones Orbis.

Timmerman, M. C. (1994): Safe schools and sexual harassment: The relationship between school climate and coping with unwanted sexual behavior. Health Education Journal, 63 (2) 113-126.

Valls et al. (2008): Violencia de género en las universidades españolas. (Editado por el Instituto de la Mujer- Ministerio de Igualdad).

Véliz, C. y Valenzuela, M. (2020). Variables predictoras de acoso sexual en estudiantes universitarios. Revista Guatemalteca de Educación Superior, 3(1), 32-46. DOI: <https://doi.org/10.46954/revistages.v1i1.3>.

WAS.(1997). Declaración Universal de los Derechos Sexuales. (XIII Congreso Mundial de Sexología, 1997; València (España). Disponible en: <https://www.espill.org/wp-content/uploads/2016/01/Derechos-Sexuales-1997.pdf>.

13. Anexos

13.1. ANEXO I. Infografía general para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Prevencción del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

SÍ ES ACOSO SEXUAL

- Comportamiento sexual, NO deseado.
- Incómodo. Innecesario.
- SIN respeto.

NO ES ACOSO SEXUAL

- Existe consentimiento.
- Te sientes cómodo/a con esa persona.
- Hay respeto mutuo.

Consecuencias

PSICOLÓGICAS

- A CORTO PLAZO**
Adversión, irritabilidad, malestar, intimidación, incomodidad, desánimo
- A MEDIO PLAZO**
Sentimiento de culpabilidad. Tensión y miedo. Impotencia. Bajo rendimiento.
- A LARGO PLAZO**
Estrés. Depresión. Ansiedad.

FÍSICAS

- A CORTO PLAZO**
Dolores de cabeza
Lesiones musculares
Problemas de estómago
- A LARGO PLAZO**
Insomnio
Subida de la tensión
Úlceras
Náuseas

Recursos

- Puedes ir por iniciativa propia.
- Se respeta la decisión de no denunciar.
- Tú decides el servicio y la frecuencia de visita.
- Sólo contarás los hechos una vez en todo el proceso.
- Estarás asesorada por profesionales cualificados.
- Es gratuito.

Qué encontramos en las Relaciones Saludables...

Confianza · Respeto
Cooperación
Libertad · Apoyo
Sinceridad
Igualdad · Bienestar

No se basan en los mitos del amor romántico

Es una parte de la vida pero no la única

Región de Murcia
Consejería de Juventud, Juventud y Deportes
Dirección General de Juventud

ASSEX
Educación sexual

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector



Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

AMOR TÓXICO



- Dependencia y compañía constantes el uno del otro.
- Pensar que mi pareja es mi razón de ser.
- Idealización y control de la otra persona.

AMOR SANO



- Se basa en el apoyo mutuo: ¡Queremos crecer junt@s!
- Independencia: Cada un@ mantiene intereses propios.
- La seguridad está en un@ mism@ y no en la otra persona.
- Confiamos en el/la otr@

AMOR ROMÁNTICO



“Estamos destinad@s”

“Lo nuestro es para siempre”

“El amor lo puede todo”

“Los celos son porque me quiere”

“Los polos opuestos se atraen”

AMOR ACTUALIZADO

“Sol@ me valgo, pero elijo estar contigo”

“Te comprendo”

“Mientras dure”

“Compañeros de vida”

“¿Y si lo hablamos?”

Señales de que algo no va bien...



- ⚠ Tu familia y amigos te avisan.
- ⚠ Control: móvil, redes... ¿dónde estás? ¿Con quién?
- ⚠ Culpa y confusión: ¿me lo estaré buscando yo?
- ⚠ Cada vez mas “sol@”: ¿Qué fue de mis amig@s?
- ⚠ Peleas y celos frecuentes

Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

CÓMO PREVENIR EL ACOSO SEXUAL

1 IDENTIFICAR LAS CONDUCTAS NO DESEADAS

CONTACTO FÍSICO indeseado



Tocamientos en el cuerpo, pellizcos, cosquillas, insinuaciones, caricias, besos, abrazos no deseados, contacto sexual, forzar un contacto.

CONTACTO NO VERBAL ofensivo



Atención sexual indeseada, miradas lascivas, gestos sexuales obscenos, gestos de insinuación, persecución, exhibicionismo.

CONTACTO VERBAL indebido



Comentarios sexistas, coacción, chantaje emocional/sexual, insultos, observaciones sobre la apariencia, bromas, insinuaciones, invitaciones y/o presiones para tener una cita, pedir favores sexuales, amenazas, proposiciones sexuales.

2 OPTAR POR UNA FORMA DE ACTUAR MAS AGRADABLE

Respeta la libertad de la otra persona.

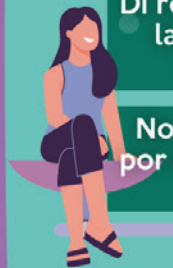


Sé just@ y equitativ@.



Si te cuidas a tí mism@ hazlo con los demás.

Di realmente lo que quieres de la otra persona sin mentir, ofender ni chantajear.



No prejuzgues a una persona por ser de una forma o de otra. ¡RES-PE-TA!



Si quieres formar parte de una relación, el respeto y el cuidado han de ser fundamentales.



Todo el mundo tiene la libertad de estar en una relación y dejarla cuando desee hacerlo.



Recursos

- Puedes ir por iniciativa propia.
- Se respeta la decisión de no denunciar.
- Tú decides el servicio y la frecuencia de visita.
- Sólo contarás los hechos una vez en todo el proceso.
- Estarás asesorada por profesionales cualificados.
- Es gratuito.



Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

- ÁMBITO ACADÉMICO -

RECUERDA QUE EL ACOSO SEXUAL ES

- Comportamiento (físico, verbal y no verbal).
- De carácter sexual y/o sexista
- No deseado/No solicitado.
- Incómodo.
- Innecesario.
- Atenta contra la dignidad humana.



PASOS PARA PREVENIRLO:

1 IDENTIFICAR LAS CONDUCTAS NO DESEADAS

CONTACTO FORZADO innecesario e indeseado

- Tocamientos.
- Insultos.
- Criticar la apariencia.
- Presiones para quedar.
- Pedir favores sexuales.
- Amenazas,
- Persecución.



2 PONER EN MARCHA OTRAS FORMAS DE ACTUAR

Si has realizado una conducta no deseada opta por otras formas de actuar más agradables...

Respetar la libertad de la otra persona y preocuparte de que se sienta cómoda y disfrutéis por igual.



Si has experimentado una conducta no deseada por parte de alguien...

Expresa lo que sientes. Cuéntaselo a una persona de confianza. En tu centro están comprometid@s a ayudarte.



Si alguien cercano te cuenta que ha experimentado una situación de acoso sexual...

Muestra apoyo emocional y social. No mires para otro lado. Informa de los mecanismos de denuncia.



3 ACUDIR A LOS RECURSOS DISPONIBLES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Infórmate de las normas de tu propio centro ya que...

-Es importante conocer las conductas prohibidas y/o no deseadas

-La institución está comprometida con la prevención del acoso sexual y por razón de sexo

-Garantizan la confidencialidad y la puesta en marcha de soluciones.

También tienes a tu alcance otros recursos públicos y gratuitos.

INFO ASSEX
INFO CAVAX



Por qué es importante acudir a estos recursos.

- Puedes ir por iniciativa propia.
- Se respeta la decisión de no denunciar.
- Tú decides el servicio y la visita.
- Sólo contarás los hechos una vez.
- Estarás asesorad@ por profesionales.
- Es gratuito.

Prevención del acoso sexual y por razón de sexo a través de las **Relaciones Saludables** en el Ámbito Laboral

RECUERDA QUE EL ACOSO SEXUAL ES



- Comportamiento (físico, verbal y no verbal).
- De carácter sexual y/o sexista.
- No deseado/No solicitado.
- Incómodo.
- Innecesario.
- Atenta contra la dignidad humana.



PASOS PARA PREVENIRLO:

1. IDENTIFICAR LAS CONDUCTAS NO DESEADAS

CONTACTO FORZADO innecesario e indeseado

- Observaciones sobre la apariencia.
- Chantaje emocional o sexual
- Proposiciones sexuales.
- Insinuaciones.



2. PONER EN MARCHA OTRAS FORMAS DE ACTUAR

Si has realizado una conducta no deseada opta por otras formas de actuar más agradables:

Respeta el espacio de la otra persona, así como su libertad de aceptar o no los piropos, las insinuaciones, las proposiciones, etc.



Si has experimentado una conducta no deseada por parte de alguien:

Expresa tu incomodidad ante la situación de forma explícita. Cuéntaselo a alguien de confianza. En tu lugar de trabajo están comprometid@s a ayudarte.



Si alguien cercano te cuenta que ha experimentado una situación de acoso sexual:

Muestra apoyo emocional y social. No mires para otro lado. Informa de los mecanismos de denuncia.



3. ACUDIR A LOS RECURSOS DISPONIBLES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Infórmate de las normas de tu propio centro ya que...

-Es importante conocer las conductas prohibidas y/o no deseadas.

-La institución está comprometida con la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

-Garantizan la confidencialidad y la puesta en marcha de soluciones.

También tienes a tu alcance otros recursos públicos y gratuitos.

INFO ASSEX
INFO CAVAX



Por qué es importante acudir a estos recursos.

- Puedes ir por iniciativa propia.
- Se respeta la decisión de no denunciar.
- Tú decides el servicio y la visita.
- Sólo contarás los hechos una vez.
- Estarás asesorad@ por profesionales.
- Es gratuito.



Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

- ÁMBITO CALLEJERO -

RECUERDA QUE EL ACOSO SEXUAL ES

- Comportamiento (físico, verbal y no verbal).
- De carácter sexual y/o sexista.
- No deseado/No solicitado.
- Incómodo.
- Innecesario.
- Atenta contra la dignidad humana.

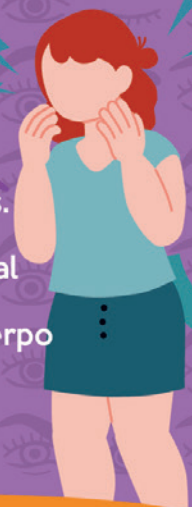


PASOS PARA PREVENIRLO:

1 IDENTIFICAR LAS CONDUCTAS NO DESEADAS

CONTACTO FORZADO innecesario e indeseado

- Comentarios sexistas.
- Insinuaciones.
- Requerimientos sexuales.
- Insultos.
- Chantaje emocional/sexual
- Insultos
- Observaciones sobre el cuerpo y/o vestimenta
- Bromas.
- Persecución.



2 PONER EN MARCHA OTRAS FORMAS DE ACTUAR

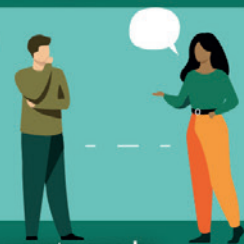
Si has realizado una conducta no deseada:

Si no conoces a esa persona, no debes piropearla, ya que puedes hacerle sentir incómoda. Ella no te ha pedido tu opinión. Si te gusta puedes intentar hablar con ella, y en el caso de que ella no quiera, respetarla y dejar de intentarlo



Si has experimentado una conducta no deseada por parte de alguien:

Comunicarle a esa persona cómo te hace sentir, pidiéndole que deje de hacerlo. Cuéntaselo a alguien de confianza.



Si alguien cercano te cuenta que ha experimentado una situación de acoso sexual:

Muestra apoyo emocional y social. No mires para otro lado. Informa de los mecanismos de denuncia.



3 ACUDIR A LOS RECURSOS DISPONIBLES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Infórmate de las normas de tu propio centro ya que...

-Es importante conocer las conductas prohibidas y/o no deseadas.

-La institución está comprometida con la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

-Garantizan la confidencialidad y la puesta en marcha de soluciones.

También tienes a tu alcance otros recursos públicos y gratuitos.



Por qué es importante acudir a estos recursos.

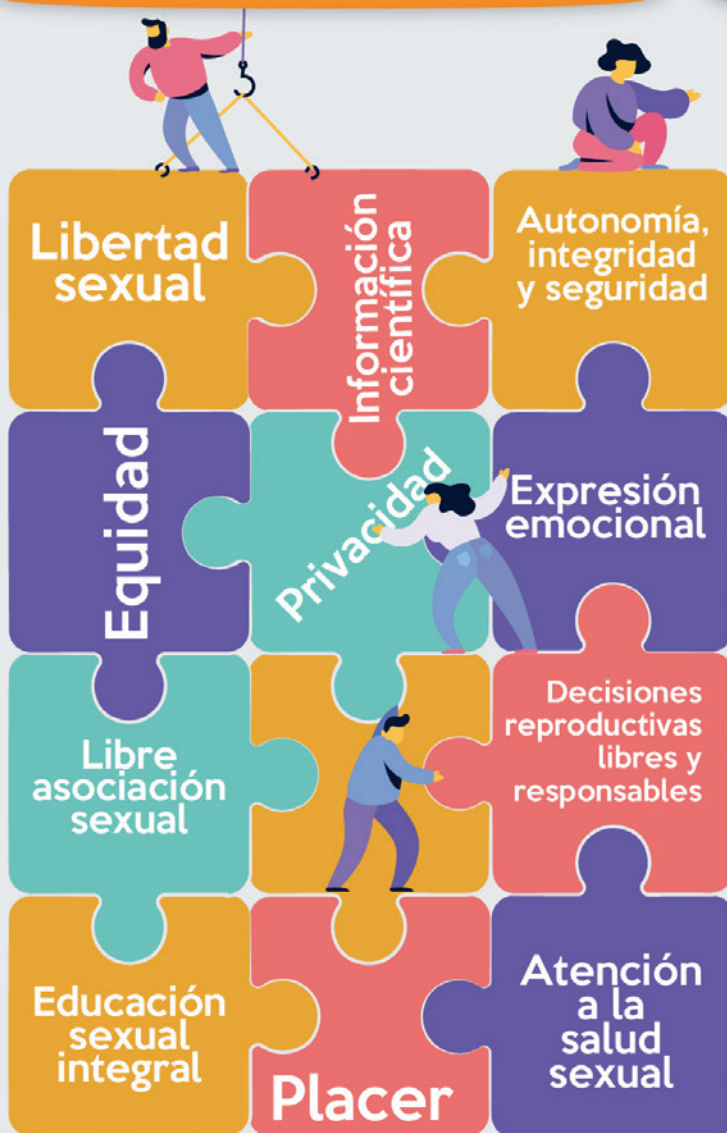
- Puedes ir por iniciativa propia.
- Se respeta la decisión de no denunciar.
- Tú decides el servicio y la visita.
- Sólo contarás los hechos una vez.
- Estarás asesorad@ por profesionales.
- Es gratuito.

Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

DERECHOS SEXUALES

BUENAS PRÁCTICAS



Respetar la libertad de elección y de toma de decisiones de cada individuo.

Asertividad y empatía como pilares de las relaciones sociales.

Aplicar equidad e igualdad aceptándose como personas distintas.

Actuar libre y responsablemente.

Cuidar, cuidarse y sentirse bien.

Fuera prejuicios y estereotipos sobre identidades de género u orientaciones sexuales.



i ASSEX

+34 717 700 502

assex.es

i CAVAX

+34 968 221 900

cavax@cavis.es

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes
Dirección General de Juventud

ASSEX
Educación sexual

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familia y Política Social
Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en jóvenes a través de las

Relaciones Saludables

¿CÓMO PREVENIR EL ACOSO SEXUAL?

1 IDENTIFICAR LAS CONDUCTAS NO DESEADAS

CONTACTO FÍSICO indeseado

Tocamientos en el cuerpo, pellizcos, cosquillas, insinuaciones, caricias, besos, abrazos no deseados, contacto sexual, forzar un contacto.

CONTACTO NO VERBAL ofensivo

Atención sexual indeseada, miradas lascivas, gestos sexuales obscenos, gestos de insinuación, persecución, exhibicionismo.

CONTACTO VERBAL indebido

Comentarios sexistas, coacción, chantaje emocional/sexual, insultos, observaciones sobre la apariencia, bromas, insinuaciones, invitaciones y/o presiones para tener una cita, pedir favores sexuales, amenazas, proposiciones sexuales.

2 OPTAR POR UNA FORMA DE ACTUAR MAS AGRADABLE

Respetar la libertad de la otra persona.

Sé just@ y equitativ@.

Si te cuidas a tí mism@ hazlo con los demás.

Di realmente lo que quieres de la otra persona sin mentir, ofender ni chantajear.

No prejuzgues a una persona por ser de una forma o de otra. ¡RES-PE-TA!

Si quieres formar parte de una relación, el respeto y el cuidado han de ser fundamentales.

Todo el mundo tiene la libertad de estar en una relación y dejarla cuando desee hacerlo.

Recursos

-Puedes ir por iniciativa propia.

-Se respeta la decisión de no denunciar.

-Tú decides el servicio y la frecuencia de visita.

-Sólo contarás los hechos una vez en todo el proceso.

-Estarás asesorad@ por profesionales cualificados.

-Es gratuito.

ASSEX

+34 717 700 502

assex.es

CAVAX

+34 968 221 900

cavax@cavis.es

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Sociedad y Deportes
Dirección General de Juventud

ASSEX
Educación Sexual

Región de Murcia
Consejería de Salud, Igualdad,
LUG, Fomento y Política Social
Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE
ACTUACIONES FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y
POR RAZÓN DE SEXO

**Prevención del acoso sexual en
jóvenes a través de las**

Relaciones Saludables



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud



ASSEX
Educación sexual



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector